



# Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA (TOLEDO), EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2018.

En la ciudad de Consuegra, siendo las **veintiuna horas diez minutos** del día **26 de junio de 2018**, se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación, con la asistencia de los señores que se relacionan a continuación, al objeto de celebrar la sesión **extraordinaria** en primera convocatoria para la que habían sido convocados y notificados previamente.

### SEÑORES ASISTENTES

#### Alcalde

José Manuel Quijorna García

#### Concejales

Jesús Romero Miguel

Luis Tapetado Pérez Olivares

Laura Cuerva Carrasco

María Ángeles Valle Gallego

Julián Martín Palomino Carrasco

César Romero Tarjuelo

Carlos Julián Gutiérrez Delgado

Ángel Miguel Martín-Aguilera

Alicia Moreno Navas

Julián Rodríguez Palmero

Ángel Bautista Del Álamo

Mario Galán García

Sandra Lozano Tendero

Rodrigo Morales López

Jaime Ortiz Gallego

#### Secretario

Antonio Lizán González

Ayuntamiento de Consuegra (Toledo) - CIF P-4505300 F - Plaza España, 1 - C.P. 45700 - Tlfno. 925480185 / 925479130 - Fax. 925480288 - [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) - [www.aytoconsuegra.es](http://www.aytoconsuegra.es)

Firma 2 de 2	ALCALDE
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	19/10/2018
SECRETARIO	
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	22/08/2018
Firma 1 de 2	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f8247a63a96a4b169c86a885099ab1d4001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>





# Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

## Concejales que no asisten

Ventura Casas Rey

Existe quórum suficiente para la adopción –en su caso- de todos los acuerdos incluidos en el orden del día, y, el señor Alcalde declara abierta la sesión extraordinaria de Pleno.

### Punto del orden del día número uno. Aprobación del acta que corresponde a la sesión anterior.

Sin que se realice observación alguna, se entiende aprobada por unanimidad de los asistentes, el acta que corresponde a la sesión celebrada el día 13 de abril de 2018.

### Punto del orden del día número dos. Adopción de acuerdo –si procede-, sobre aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio 2018.

El señor Jesús Romero (GP), expone el contenido del presupuesto elaborado por el Equipo de Gobierno. El total es de 7.603.063,90 €, estando equilibrado en ingresos y gastos, e implica un descenso de unos 270.000 €, respecto del ejercicio 2017.

Destaca el señor Romero (GP), que, en relación al personal, y comenzando por el presupuesto de gastos, se ha incrementado la dotación correspondiente al puesto de Intervención, a fin de hacerlo atractivo y que pueda ser cubierto; el puesto de tesorería se ha creado, dando así cumplimiento al Real Decreto 182/ 2018, que contiene el régimen jurídico de los Funcionarios con Habilitación Estatal. Igualmente, atendiendo al proyecto de Ley de Presupuestos del Estado, se prevé un incremento salarial de un 1,75%, que se consigna, y se incluye en las previsiones el taller de empleo.

Comenta el señor Romero (GP), que, la suma de los capítulos I y II, implican un 86 % del total del presupuesto, con lo que, no queda margen para la actuación política. En el capítulo IV se incluyen transferencias que se deben realizar al PRODER y a la Mancomunidad del Río Algodor. Detalla las inversiones previstas en el capítulo VI, como compra de terrenos (226.000 €), actuaciones sobre el patrimonio histórico (22.000 €), pavimentación derivada del plan Provincial para 2018 (72.063 €), arreglo de caminos vecinales (40.000 €), compra de vallas y sombrillas, proyecto para la ejecución de un Programa de Actuación Urbanizadora...

A continuación, el señor Romero (GP), se refiere al presupuesto de ingresos, describiendo como los referentes a los tributos están basados en los padrones y en la recaudación del año anterior, y como

Ayuntamiento de Consuegra (Toledo) - CIF P-4505300 F - Plaza España, 1 - C.P. 45700 - Tfno. 925480185 / 925479130 - Fax. 925480288 - [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) - [www.aytoconsuegra.es](http://www.aytoconsuegra.es)

Firma 2 de 2	ALCALDE
19/10/2018	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
22/08/2018	
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f8247a63a96a4b169c86a885099ab1d4001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>





## Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

únicamente puede haber variaciones en las sumas que corresponden al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, pues en la actualidad la Diputación que lo gestiona, ha suspendido la liquidación de este Impuesto. Describe los sucesivos capítulos, y dice que, los años anteriores eran anormales a consecuencia de la regularización catastral, y que este es un presupuesto tipo sobre el que se podrá trabajar en los ejercicios sucesivos.

Dice el señor Romero (GP), que el presupuesto es muy ajustado, y que cada vez el Ayuntamiento está más asfixiado en lo que se refiere a su margen de maniobra, pues de un lado la regla de gasto impide incrementar su cuantía, y de otro la mayor burocratización y la gestión de las diversas bolsas de trabajo determinan un mayor esfuerzo económico en personal. Por otra parte, como contrapartida a las exigencias normativas que determinan un mayor esfuerzo, el Estado y la Comunidad Autónoma no incrementan su aportación al Ayuntamiento de Consuegra.

En el futuro, sigue el señor Romero (GP), se incrementarán los costes salariales, la necesidad de personal será mayor y habrá que asumir los costes de la depuradora. En el mes de mayo han llegado a ser 206 las personas de alta en el Ayuntamiento. Concluye que el esfuerzo para cumplir con los parámetros marcados desde Europa, lo están llevando a cabo los ayuntamientos.

El señor Gutiérrez (PSOE), afirma que, efectivamente, en el actual marco normativo, la capacidad de un ayuntamiento para elaborar su presupuesto está constreñida; sin embargo, el presupuesto que se ha presentado lo consideran triste y mustio y no refleja lo que se proponía en los programas electorales hace tres años, siendo el expediente de incorporación de remanentes lo que nos va a dar la vida.

Sigue el señor Gutiérrez (PSOE), explicando que, el municipio está igual que hace tres años en una serie de cuestiones: suelo industrial, uso del edificio del Centro de Atención a la Infancia, utilización de la piscina cubierta, pavimentación o arreglo de monumentos patrimoniales, siendo también echada en falta una política de empleo más digna.

Continúa el señor Gutiérrez (PSOE), examinando el capítulo II; en este sentido, la partida destinada a mantenimiento de calles y de vías públicas, ha bajado en su previsión desde 85.000 a 36.000 €, con el agravante de que el año pasado sólo se gastaron 25.000 €. Del mismo modo, señala que, la partida de mantenimiento del cementerio va a pasar de 22.000 € consignados en 2017 a 8.000 presupuestados en el año 2018, señalando también que el gasto el ejercicio anterior alcanzó los 19.000 €.

El señor Gutiérrez (PSOE), explica que, el año pasado, el gasto en limpieza viaria fue de 18.000 euros, presupuestándose 12.000 en este ejercicio. En el área social, se ha desglosado lo que el año pasado era una única partida, incluyéndose en 2018 hasta 15.000 € para actividades y programas del

Ayuntamiento de Consuegra (Toledo) - CIF P-4505300 F - Plaza España, 1 - C.P. 45700 - Tfno. 925480185 / 925479130 - Fax. 925480288 - [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) - [www.aytoconsuegra.es](http://www.aytoconsuegra.es)

Firma 2 de 2	ALCALDE
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	19/10/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIO
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	22/08/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f8247a63a96a4b169c86a885099ab1d4001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>





## Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

Centro de la Mujer y 10.000 para actividades de igualdad, lo que arroja un saldo total de 5.000 € menos que en 2017, añadiendo que las previsiones de ese año, 2017, no se ejecutaron más que hasta 20.000 €.

El señor Gutiérrez, (PSOE), en relación a actividades culturales, recuerda que en el año 2017 se presupuestaron 25.000 €, llegando el gasto a sumar 37.000 €; en 2018 se han presupuestado 34.000 €, con la particularidad de que existe un déficit de más de 6.000 € que procede del reconocimiento extrajudicial de créditos. Añade que además, con cargo a esta partida se van a asumir unos 5.000 € procedentes de eventos taurinos.

Continúa el señor Gutiérrez (PSOE), describiendo la evolución de la partida de festejos, desde los 62.000 € del año 2016, pasando por los 89.000 € de 2017 hasta llegar a los 115.000 € del año 2018; entre las facturas que corresponden a otros ejercicios y lo que se lleva gastado hasta hoy sumarían unos 75.000 €, con lo que, quedan 40.000 € para preparar las ferias. También se refiere a la partida 22609 439 “jornadas promocionales de los productos de la tierra”, para la que se presupuestaron 12.000 € en el ejercicio 2017 y 20.000 en el año 2018, con la especialidad de que ya se ha gastado 15.377, por lo que, apenas quedan unos 5.000 € por ejecutar.

Expone el señor Gutiérrez (PSOE), que, ellos, han denunciado estas desviaciones de forma reiterada y piden presupuestar de manera más honesta; recuerda que se están incrementando los pagos pendientes a la Banda de Música y que en materia de inversiones el Equipo de Gobierno no cumple con su programa electoral. También señala que se van a encontrar con cerca de 400.000 € que vienen de la liquidación que se giró en su momento a VALPUREN COMATUR, y que, espera se gasten en pavimentación.

Ruega el señor Gutiérrez (PSOE) que la partida destinada a acondicionamiento y molinos, que es la 63200 336, y que refleja 45.000 € se destine a su fin, puesto que el año pasado, el 2017, se presupuestaron 30.000 € y no se gastó nada y en 2016 con una previsión similar se emplearon 4.400 €. Concluye que se han celebrado comisiones informativas, pero que sus aportaciones no se han tenido en cuenta y que el Equipo de Gobierno no ha sabido aprovechar la herencia recibida ni gastar el dinero cuando lo hubo.

A continuación, el señor Morales (TN), se manifiesta en los siguientes términos:

“El presupuesto es una herramienta de trabajo clave para la gestión pública que determina, planifica y proyecta las líneas estratégicas de inversión dentro de un marco de estabilidad presupuestaria. Es la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones (gastos) y los derechos (ingresos) que se prevén liquidar dentro del año en curso.

Ayuntamiento de Consuegra (Toledo) - CIF P-4505300 F - Plaza España, 1 - C.P. 45700 - Tfno. 925480185 / 925479130 - Fax. 925480288 - [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) - [www.aytoconsuegra.es](http://www.aytoconsuegra.es)

Firma 2 de 2	ALCALDE
19/10/2018	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
22/08/2018	
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f8247a63a96a4b169c86a885099ab1d4001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>





## Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

Asistimos a este pleno de puesta en marcha un nuevo presupuesto, en este caso el de 2018, intentando desde la iniciativa política gestionar con acierto y valentía los intereses municipales, y con la esperanza de que nuestras acciones rendirán frutos a nuestros vecinos.

Los presupuestos sirven para destinar el dinero del contribuyente a proyectos que transformen nuestra sociedad en diversos ámbitos. En nuestro caso, el dinero que el Ayuntamiento gestiona de sus ciudadanos será invertido en múltiples fines.”

Describe el señor Morales (TN) el contenido del presupuesto; en materia de personal se consignan 4.248.000 €, el 55% del total; en materia social, a alquiler de pisos tutelados se destinan 13.000 €, para adquirir alimentos para los usuarios del centro ocupacional y de los pisos tutelados se prevén 63.000 €, la partida destinada a equipo y materiales del taller de empleo llega a 40.382 €. A la Residencia se destinan 285.000 € y a políticas de igualdad y al Centro de la Mujer se consignan 25.000 €.

El señor Morales (TN), continúa describiendo las provisiones destinadas a cultura:

- Actividades culturales, teatrales y Batalla Medieval: 128.000 €.
- Festejos: 115.000 €.
- Eventos deportivos: 65.000 €.
- Sosténimiento de la banda de música: 58.000 €.
- Promoción turística y jornadas promocionales: 50.000 €.

Igualmente, el señor Morales describe las partidas destinadas a estudios técnicos y a la elaboración de un Programa de Actuación Urbanizadora, con lo que se pretende dar un pistoletazo de salida a la creación de suelo industrial en Consuegra. También se refiere a las subvenciones que se pretenden entregar a diversos colectivos locales y las destinadas a mantenimiento.

Concluye el señor Morales (TN), exponiendo que “queremos mirar al futuro con optimismo, con confianza, convencidos de que si afrontamos los retos con determinación podremos garantizar que nuestro objetivo se pueda cumplir. Consuegra tiene ante sí retos y proyectos muy importantes: depuradora, suelo industrial, eficiencia energética o cambios normativos que harán de ella una nueva ciudad, una ciudad del futuro.

Ayuntamiento de Consuegra (Toledo) - CIF P-4505300 F - Plaza España, 1 - C.P. 45700 - Tlfno. 925480185 / 925479130 - Fax. 925480288 - [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) - [www.aytoconsuegra.es](http://www.aytoconsuegra.es)

Firma 2 de 2	ALCALDE
19/10/2018	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
22/08/2018	
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f8247a63a96a4b169c86a885099ab1d4001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>





## Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

Todos queremos un municipio con más oportunidades para sus jóvenes, con calidad de vida para sus mayores, cívica y que incluya a todos. Una ciudad que promueva la cultura, el deporte, que cuide de sus parques y zonas verdes y sus calles, todo ello está presente en estos presupuestos”

A continuación, hace uso de la palabra el señor Ortiz (IU) que, dice que, en principio se plantean las siguientes cuestiones positivas:

- El presupuesto se ha examinado en comisión partida a partida.
- Es un presupuesto tipo que recoge gastos necesarios, especialmente en los capítulos I – personal- y II –gastos corrientes-
- Se observa un esfuerzo respecto del patrimonio y en las previsiones relativas a los planes de emergencia social.

Sin embargo, continúa el señor Ortiz (IU), sus propuestas han caído en saco roto, y es por esto por lo que, su voto ha evolucionado desde la abstención a ser negativo el año pasado. Describe como terrible la Ley Montoro, que impide a los ayuntamientos utilizar su superávit, que ellos destinarían a fines sociales y añade que en inversiones poco se ha hecho en estos tres años de mandato.

El señor Ortiz (IU), explica que se incluye un préstamo de 330.000 €, pero que 226.000 van destinados a la adquisición de los terrenos contiguos a la Plaza de Toros, préstamo que no entiende, pues hasta que no exista sentencia firme no se sabe si el Ayuntamiento tiene que abonar esas cantidades; entiende que, de ser condenado el Consistorio se podría acudir a fondos del Estado en buenas condiciones. El Programa de Actuación Urbanizadora lo califica como proyecto de fantasía de suelo industrial y, también destaca que se inviertan 5.000 € menos en los programas del Centro de la Mujer, concluyendo que sólo nos acordamos de la Mujer cuando es su día.

El señor Ortiz (IU), concluye destacando las propuestas de Izquierda Unida que no han sido aceptadas:

- Realización de un estudio de accesibilidad y de viabilidad.
- Ejecución de excavaciones, no como un hobby, sino en serio.
- No se ha hecho nada respecto del sello de patrimonio europeo, si bien se adoptó un acuerdo plenario por unanimidad.

Ayuntamiento de Consuegra (Toledo) - CIF P-4505300 F - Plaza España, 1 - C.P. 45700 - Tfno. 925480185 / 925479130 - Fax. 925480288 - [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) - [www.aytoconsuegra.es](http://www.aytoconsuegra.es)

Firma 2 de 2	ALCALDE
19/10/2018	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
22/08/2018	
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f8247a63a96a4b169c86a885099ab1d4001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>





## Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

- Es necesario adoptar decisiones sobre la Residencia y el Centro de Salud.
- Pregunta si se hará algo acerca del Centro de Atención a la Infancia.
- Está pendiente determinar que se hace con la piscina cubierta. En un Pleno se dijo que se veía bien su propuesta.
- El Parque deja que desear y requiere una reforma.
- No se ha hecho nada respecto de la Universidad de Mayores, habiéndose adelantado otras localidades como Madridejos.

El señor Romero (GP), interviene por segunda vez; comienza agradeciendo al señor Ortiz (IU) su reconocimiento y continúa comentando que el exceso de recaudación no se ha gastado y que está a disposición de los equipos de gobierno venideros; la regla de gasto y la estabilidad presupuestaria han impedido gastarlo. Respecto del crédito, podría no pedirse e incluso destinar el dinero de caja a amortizar deuda, pero cree que sería irresponsable y es mejor que esté en caja para afrontar pagos de nóminas y de seguros sociales y satisfacer a los proveedores.

Continúa el señor Romero (GP), describiendo como las actividades del Centro de la Mujer se han presupuestado atendiendo a lo gastado, y como ciertas cantidades –adquisición de vallas, sombrillas, dúmper...- no se han presupuestado como gasto corriente y sí como inversión, pues este es el criterio que se ha expuesto en comisión informativa. Describe los recursos que son escasos y dice que no hay dinero para gastar, salvo que otras administraciones acudan en ayuda del ayuntamiento de Consuegra.

En relación a la “herencia recibida”, explica el señor Romero (GP), que recibieron un endeudamiento bajo, y ahora es más bajo todavía, y si en caja existían 900.000 € ahora hay 3.000.000; se ha hecho frente a las cantidades adeudadas a consecuencia del convenio de adquisición de terrenos contiguos a la Plaza de Toros y la dotación presupuestaria existe, e, igualmente, se ha regularizado la cantidad de 244.000 € que el Ayuntamiento debía por erigir un Centro de Atención a la Infancia. De lo anterior resulta que el Equipo de Gobierno no ha podido disponer de 1.500.000 €, y que, si el convenio es declarado contrario a ley, se podrá disponer de ellos por las corporaciones venideras. Concluye explicando que, desde el ejercicio 2012, hay falta de recursos y define el marco normativo como “asfixiante”.

Vuelve a tomar la palabra el señor Gutiérrez (PSOE), y señala las consideraciones siguientes:

Ayuntamiento de Consuegra (Toledo) - CIF P-4505300 F - Plaza España, 1 - C.P. 45700 - Tfno. 925480185 / 925479130 - Fax. 925480288 - [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) - [www.aytoconsuegra.es](http://www.aytoconsuegra.es)

Firma 2 de 2	ALCALDE
19/10/2018	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
22/08/2018	
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f8247a63a96a4b169c86a885099ab1d4001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>





## Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

- Que no critica que el dúmper o las vallas se consignent como inversiones.
- Que este Equipo de Gobierno ya ha realizado un plan económico-financiero por incumplimiento de la regla de gasto y del principio de estabilidad.
- Que cuando quiera el señor Romero (GP), repasan los programas electorales, y que le parece increíble que no tuviera este discurso en el año 2015, cuando ya existía este marco normativo. Además sabían los gastos que el ayuntamiento tenía.
- En relación a la "herencia recibida" se encontraron un Ayuntamiento con un millón de euros en la caja, saneado en época de crisis, cuando la señora Cospedal no hacía transferencias a los ayuntamientos. También van a recibir el canon de Valpuren y se han encontrado con la regularización catastral. Esta herencia no es excusa para acometer lo que se prometió, o, al menos parte de ello.
- Los terrenos de la Plaza de Toros están sin pagar; no se pagan pero sí se utilizan para fines diversos.
- Los 244.000 € del Centro de Atención a la Infancia no son sino resultado de criterios diferentes. El Equipo de Gobierno actual lo tiene tres años cerrados.
- La creación de suelo industrial es lenta y si no se agiliza, será eterna.

Los señores Morales (TN) y Ortiz (IU), declinan una segunda intervención.

El señor Alcalde cierra este punto del orden del día; recuerda que España incurrió en un déficit excesivo, y que, ello dio lugar a la Ley Orgánica 2/ 2012 de estabilidad presupuestaria y que, aún hoy en día España está intervenida por Europa. Esa ley deriva en dificultades para hacer un presupuesto y expone como el Ayuntamiento está insuficientemente financiado y como no hace sino asumir competencias impropias. Los incumplimientos de las restantes administraciones han provocado una situación en la que el Ayuntamiento tiene 3.500.000 € en las cuentas corrientes y no los puede gastar.

Señala el señor Alcalde que Consuegra se enfrenta a una nueva autorización de vertidos, que es necesaria una nueva depuradora y que de ello dependerá el desarrollo industrial; las captaciones de hoy carecen de la preceptiva autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadiana; otro reto al que se enfrenta el Ayuntamiento es el de la elaboración de unas nuevas normas urbanísticas, recordando que, la nueva normativa sobre contratos origina mucha más burocracia, sin que por tasa de reposición se puedan seleccionar más funcionarios para atenderla.

Ayuntamiento de Consuegra (Toledo) - CIF P-4505300 F - Plaza España, 1 - C.P. 45700 - Tfno. 925480185 / 925479130 - Fax. 925480288 - [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) - [www.aytoconsuegra.es](http://www.aytoconsuegra.es)

Firma 2 de 2	ALCALDE
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	19/10/2018
SECRETARIO	
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	22/08/2018
Firma 1 de 2	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f8247a63a96a4b169c86a885099ab1d4001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>







# Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

Sin más intervenciones, con el voto favorable de los **ocho (8)** concejales presentes de los grupos Popular y Todos Nosotros, y la abstención de los **ocho (8)** concejales que pertenecen a los grupos Socialista e Izquierda Unida, se adopta el siguiente:

## ACUERDO

**Primero.** Aprobar inicialmente el presupuesto para el ejercicio 2018 y sus bases de ejecución.

**Segundo.** Previa la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, se abrirá un plazo de quince días, durante el que los interesados pueden presentar reclamaciones.

**Tercero.** Si en el citado plazo no se presentan reclamaciones, se entenderá el presupuesto aprobado definitivamente, sin necesidad de un nuevo pronunciamiento plenario.

## ANEXO

### Texto de las bases de ejecución

#### BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA PARA EL EJERCICIO 2018

A tenor de lo preceptuado en el art. 165 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el art. 9 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril, se establecen las siguientes Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2018.

#### TITULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1º: BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

Las presentes bases contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización de la propia Entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, y constituyen la norma general en materia económico financiera, de obligado cumplimiento en la ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Consuegra.

##### Artículo 2º: NORMATIVA APLICABLE

La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto, habrá de regirse por:

- a) En primer término, por la Legislación de Régimen Local:
  - Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ayuntamiento de Consuegra (Toledo) - CIF P-4505300 F - Plaza España, 1 - C.P. 45700 - Tfno. 925480185 / 925479130 - Fax. 925480288 - [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) - [www.aytoconsuegra.es](http://www.aytoconsuegra.es)

Firma 2 de 2	ALCALDE
19/10/2018	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
22/08/2018	
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f8247a63a96a4b169c86a885099ab1d4001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsini=035>





## Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo. (TRLRHL).
- RD 500/90, de 20 de Abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia Presupuestaria.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades Locales
- O.M. de Economía y Hacienda 4041/2004, de 23 de Noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local y 4042/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Simplificado de Contabilidad Local.
- Ley 9/ 2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y su normativa de desarrollo.
- Ley 18/2001, de 12 de Diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, y Reglamento de la misma.
- Real Decreto 462/2002, de 24 de Mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.
- Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y Reglamento de la misma, aprobado por RD 887/2006, de 21 de Julio.
- Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público
- Demás disposiciones reglamentarias en materia local.

b) Complementariamente, por lo previsto en estas Bases y en sus Instrucciones Regulatoras.

c) Con carácter supletorio, por la legislación del Estado:

- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria. (LGP).
- Ley de Presupuestos generales para el Estado de 2017, prorrogada para 2018, y, en su caso la que se pudiera aprobar para esta anualidad.
- Demás disposiciones concordantes.

### Artículo 3º: ÁMBITO TEMPORAL Y FUNCIONAL.

1. Las presentes bases tendrán la misma vigencia que el Presupuesto.
2. Se aplicarán con carácter general a la ejecución del Presupuesto de la Corporación.

### Artículo 4º: DEL PRESUPUESTO GENERAL.

1. El Presupuesto General del Ayuntamiento de Consuegra constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática del conjunto de obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Corporación, y del conjunto de derechos que se prevean liquidar durante el ejercicio 2018.
2. El Presupuesto General de esta Entidad está integrado por el Presupuesto de la Corporación con un

Ayuntamiento de Consuegra (Toledo) - CIF P-4505300 F - Plaza España, 1 - C.P. 45700 - Tfno. 925480185 / 925479130 - Fax. 925480288 - [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) - [www.aytoconsuegra.es](http://www.aytoconsuegra.es)

Firma 2 de 2	ALCALDE
19/10/2018	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
22/08/2018	
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f8247a63a96a4b169c86a885099ab1d4001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>





# Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

estado de gastos que asciende a 7.603.063,90 Euros y a 7.603.063,90 Euros en su estado de ingresos.

3. El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y al él se imputarán:
- Los derechos liquidados en el mismo, cualquiera que sea el período de que deriven.
  - Las obligaciones reconocidas durante el mismo:
    - Que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la Corporación.
    - Que se deriven de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en los supuestos establecidos en el artículo 182.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
    - Que procedan de gastos realizados sin aprobación en ejercicios anteriores, previa adopción del correspondiente acuerdo plenario.

4. La aprobación del Presupuesto y su prórroga automática se regirán por lo previsto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en los art. 20 y 21 del R.D. 500/90.

## Artículo 5º: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.

- Será de aplicación la estructura presupuestaria establecida por la orden EHA/3565/2008. Los créditos del Estado de Gastos se clasificarán:
  - Por Programas, los créditos se ordenarán según su finalidad y los objetivos que con ellos se proponga conseguir, con arreglo a la clasificación por áreas de gasto, políticas de gasto y grupos de programas.
  - Económicamente a nivel de subconcepto, distinguiendo entre Capítulo, Artículo, Concepto y Subconcepto.
- La aplicación presupuestaria, vendrá definida por la conjunción de ambas clasificaciones.
- Las Previsiones presupuestarias del Estado de Ingresos se clasifican económicamente en subconcepto, distinguiendo entre capítulo, artículo, concepto y subconcepto.

## TITULO SEGUNDO: DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES.

### CAPITULO PRIMERO: CRÉDITOS INICIALES.

#### Artículo 6º: CARÁCTER LIMITATIVO DE LOS CREDITOS.

- Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General del Ayuntamiento, o por sus modificaciones debidamente tramitadas y aprobadas.
- Los créditos autorizados tendrán carácter limitativo y vinculante, no pudiendo adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior a los mismos; siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones, o actos administrativos que infrinjan dicha norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Ayuntamiento de Consuegra (Toledo) - CIF P-4505300 F - Plaza España, 1 - C.P. 45700 - Tfno. 925480185 / 925479130 - Fax. 925480288 - [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) - [www.aytoconsuegra.es](http://www.aytoconsuegra.es)

Firma 2 de 2	ALCALDE
19/10/2018	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
22/08/2018	
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f8247a63a96a4b169c86a885099ab1d4001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>





# Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

## Artículo 7º. VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CREDITOS.

Los créditos para gastos tendrán el siguiente nivel de vinculación jurídica:

- Clasificación económica de los gastos:  
Con carácter general a **nivel de artículo.**
- Clasificación por programas de los gastos:  
Se establece el nivel de vinculación a **nivel de política de gasto.**

## Artículo 8º: SITUACIÓN DE LOS CREDITOS.

1. Los créditos para gastos podrán encontrarse en las siguientes situaciones:

- Créditos disponibles.
- Créditos retenidos.
- Créditos no disponibles.

2. En principio, todos los créditos se encontrarán en situación de disponibles.

## Artículo 9º: CRÉDITOS AMPLIABLES.

- Sin menoscabo del carácter limitativo de las consignaciones del Presupuesto de Gastos, tendrán la consideración de créditos ampliables los que expresamente se enumeran en el apartado siguiente.
- Partidas presupuestarias que expresamente se declaran ampliables y recursos afectados a las mismas: En el presente presupuesto ninguna.

## Artículo 10. CRÉDITOS INMEDIATAMENTE EJECUTIVOS.

En el presente ejercicio se consideran inmediatamente ejecutivos los créditos destinados a arreglo de caminos, debido a la necesidad de proceder de forma inmediata a su arreglo.

## CAPITULO SEGUNDO: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

### Artículo 11º: CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

Los créditos extraordinarios, suplementos de crédito, generaciones de crédito y transferencias, se regirán por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el el Real Decreto 500/ 90.

### Artículo 12º AMPLIACIONES DE CREDITO.

- Ampliación de crédito es la modificación al alza del Presupuesto de Gastos que se concreta en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las partidas ampliables relacionadas con el art. 10.2 de estas bases, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el art. 39 del R.D. 500/90.
- Únicamente pueden declararse ampliables aquéllas partidas presupuestarias que correspondan

Ayuntamiento de Consuegra (Toledo) - CIF P-4505300 F - Plaza España, 1 - C.P. 45700 - Tfno. 925480185 / 925479130 - Fax. 925480288 - [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) - [www.aytoconsuegra.es](http://www.aytoconsuegra.es)

Firma 2 de 2	ALCALDE
19/10/2018	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
22/08/2018	
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f8247a63a96a4b169c86a885099ab1d4001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>





# Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

a gastos financiados con recursos expresamente afectados.

3. Tramitación: La tramitación del Expediente de Ampliación de Crédito, se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

1. Propuesta de Modificación Presupuestaria, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de su realización dentro del ejercicio corriente, la existencia de mayores recursos recaudados respecto de los previstos en el Presupuesto de Ingresos y la afectación de éstos al Crédito que se pretende ampliar.

**El Expediente deberá contener:**

- La propuesta correspondiente.
  - Que los recursos afectados no proceden de operaciones de crédito.
  - La determinación de las cuantías y partidas de gastos objeto de las ampliaciones de crédito, así como el concepto económico del ingreso que lo financie.
  - La partida presupuestaria objeto de ampliación y el concepto económico del ingreso que lo financie.
  - El documento contable acreditativo del exceso de recaudación producido en el recurso afectado.
2. Informe de Intervención: en donde se acredite que en el concepto o conceptos de ingresos especialmente afectados a los gastos con partidas ampliables, se han reconocido en firme mayores derechos sobre los previstos inicialmente en el Presupuesto de ingresos.
  3. Acuerdo del Órgano Competente: Las Ampliaciones de Crédito serán aprobadas por la ALCALDÍA-PRESIDENCIA .
  4. Dación de cuenta: De los Expedientes de Incorporación de Remanentes de Crédito autorizados por el Órgano Competente, se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

## Artículo 13º: INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CREDITO

1. Los remanentes de crédito están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.
2. Componen los remanentes de crédito:
  - Saldo de disposiciones: diferencia entre los gastos dispuestos y las obligaciones reconocidas.
  - Saldo de autorizaciones: diferencia entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos.
  - Saldo de crédito: suma de los créditos disponibles, créditos no disponibles y créditos retenidos pendientes de utilizar.
3. Los remanentes de crédito sin más excepciones que las señaladas en el art. 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente.
 

Los remanentes de crédito no anulados podrán incorporarse al Presupuesto del ejercicio siguiente en los supuestos establecidos en el art. 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004; mediante la oportuna modificación presupuestaria y previa incoación de expedientes específicos en los que debe

Ayuntamiento de Consuegra (Toledo) - CIF P-4505300 F - Plaza España, 1 - C.P. 45700 - Tfno. 925480185 / 925479130 - Fax. 925480288 - [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) - [www.aytoconsuegra.es](http://www.aytoconsuegra.es)

Firma 2 de 2	ALCALDE
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	19/10/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIO
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	22/08/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f8247a63a96a4b169c86a885099ab1d4001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsini=035>





# Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.

4. En ningún caso serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de créditos ya incorporados en el ejercicio precedente. No obstante, los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.

Los Remanentes incorporados se utilizarán para los mismos gastos que motivaron, en su caso, la concesión, autorización y compromiso y sólo podrán aplicarse dentro del ejercicio presupuestario en el que se acuerde su incorporación, salvo los gastos con financiación afectada. Los compromisos de gastos incorporados podrán ser anulados cuando desaparezca el motivo que originó el compromiso de gasto. En estos casos, los créditos cuyo compromiso se anule pasarán a la situación de Reserva de Crédito y únicamente podrán ser utilizados para otra finalidad con la autorización del área de Hacienda.

5. Se efectuará un seguimiento de los remanentes de crédito a los efectos de control de los expedientes de incorporación de los mismos.

6. La incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recurso financieros. Se considerarán como tales los siguientes:

- a) El Remanente Líquido de Tesorería.
- b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los previstos en el Presupuesto corriente.
- c) Para los gastos con financiación afectada, preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretendan incorporar; y en su defecto, los recursos genéricos recogidos en los apartados anteriores, en cuanto a la parte de gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

7. La tramitación del Expediente de Incorporación de Remanentes de Crédito, se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

- o Propuesta de Modificación Presupuestaria: en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de su realización dentro del ejercicio corriente, la existencia de Remanentes de Crédito susceptibles de incorporación y Recursos financieros suficientes.

**El Expediente deberá contener:**

- La propuesta.
- La partida o partidas presupuestarias afectadas por la Incorporación de Remanentes de Crédito y los recursos que los financien.
- El importe del Expediente.
- El documento contable acreditativo de la existencia de Remanentes de Crédito susceptibles de incorporación en las Partidas Presupuestarias propuestas, y de la suficiencia de los recursos planteados para financiarlos.
- o Informe de Intervención: Será preceptivo para la tramitación de la Propuesta.
- o Acuerdo del Órgano Competente: Las Incorporaciones de Remanentes de Crédito serán aprobadas por la ALCALDÍA-PRESIDENCIA, si existieran suficientes recursos financieros.
- o Dación de cuenta: De los Expedientes de Incorporación de Remanentes de Crédito autorizados por el Órgano Competente, se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

8. El expediente 1/ 2018, determinó las siguientes altas y bajas en el presupuesto de la Corporación:

Ayuntamiento de Consuegra (Toledo) - CIF P-4505300 F - Plaza España, 1 - C.P. 45700 - Tfno. 925480185 / 925479130 - Fax. 925480288 - [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) - [www.aytoconsuegra.es](http://www.aytoconsuegra.es)

Firma 2 de 2	ALCALDE
19/10/2018	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
22/08/2018	
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f8247a63a96a4b169c86a885099ab1d4001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>





# Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

## Altas en aplicaciones de Gastos POR PROYECTO DE GASTO

Proyecto	Prog.	Econ.		TOTAL
2017/3/SENDA/4	336	60901	ACONDICIONAMIENTO SENDA CERRO CALDERICO	16.000,00
2010/2/CTERR/2	151	60001	COMPRA DE TERRENOS	74.295,26
2017/4/SUPER/1	161	60004	CAPTACION Y CANALIZACION DE AGUA	82.117,97
2007/2/CAPTA/25	161	60004	CAPTACION Y CANALIZACION DE AGUA	1.872,77
2014/2/VALPU/1	1532	60900	INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA VIARIA	391.034,56
2016/2/RESID/5	231	62219	REFORMAS EN RESIDENCIA Y C DIA	12.743,21
2007/2/ESTAU/1	171	62108	PARQUES Y ESTACION DE AUTOBUSES	2.459,00
2010/2/POLIG/16	422	68100	ADQUISICION DE TERRENOS CON CARÁCTER PATRIMONIAL	1.247,80
2013/2/BENEF/7	231	62319	MATERIAL PARA COMEDOR SOCIAL	2.500,00
2017/2/INSTA/1	342	62200	REFORMAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	8.681,22
2017/3/PEE17/1	241	14103	R/ PLAN ESPECIAL EMPLEO	34.387,06
2017/3/ZRD17/5	241	14102	R/ PERSONAL ZONAS RURALES DEPRIMIDAS	274,21
2017/3/ZRD17/5	241	16002	SEGURIDAD SOCIAL ZONAS RURALES DEPRIMIDAS	7.189,23
2017/4/SUPER/1	1532	61901	ARREGLO ACERADO CALLES	57.299,55
2017/2/INV17/7	1532	60902	REPAVIMENTACION CALLES 2017	106.008,22
2017/2/PAV17/6	1532	60901	PAVIMENTACION PLAN PROVINCIAL 2017	3.672,51
	161	61900	REPOSICION DE REDES DE AGUA Y SANEAMIENTO	29.991,18
				831.773,75

Ayuntamiento de Consuegra (Toledo) - CIF P-4505300 F - Plaza España, 1 - C.P. 45700 - Tfno. 925480185 / 925479130 - Fax. 925480288 - [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) - [www.aytoconsuegra.es](http://www.aytoconsuegra.es)

Firma 2 de 2  
ALCALDE  
19/10/2018  
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA

Firma 1 de 2  
SECRETARIO  
22/08/2018  
ANTONIO LIZAN GONZALEZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f8247a63a96a4b169c86a885099ab1d4001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>





# Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

## Altas en aplicaciones de Ingresos

Aplicación	Nº	Descripción	Euros
Económica			
Cap. Art. Concepto			
870 10		Remanente Tesorería afectado para incorporación de Remanente	654.709,76
870 00		Remanente de Tesorería para gastos generales incorporación de remanentes	177.063,99
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>831.773,75</b>

La distribución de Remanente de Tesorería Afectado y para gastos generales se realiza según el siguiente detalle:

Proyecto	Pro.	Econ.		TOTAL	R.F.	FINANCIACIÓN	
						REMANENT E AFECTADO	REMANENT E GASTOS GENERALES
2017/3/SENDA/4	336	60901	ACONDICIONAMIENTO SENDA CERRO CALDERICO	16.000,00	4	16.000,00	
2010/2/CTERR/2	151	60001	COMPRA DE TERRENOS	74.295,26	4	74.295,26	
2017/4/SUPER/1	161	60004	CAPTACION Y CANALIZACION DE AGUA	82.117,97	5		82.117,97
2007/2/CAPTA/25	161	60004	CAPTACION Y CANALIZACION DE AGUA	1.872,77	4	1.872,77	

Ayuntamiento de Consuegra (Toledo) - CIF P-4505300 F - Plaza España, 1 - C.P. 45700 - Tlfno. 925480185 / 925479130 - Fax. 925480288 - [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) - [www.aytoconsuegra.es](http://www.aytoconsuegra.es)

Firma 2 de 2  
 ALCALDE  
 19/10/2018  
 JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA  
 Firma 1 de 2  
 SECRETARIO  
 22/08/2018  
 ANTONIO LIZAN GONZALEZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f8247a63a96a4b169c86a885099ab1d4001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>







# Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

2014/2/VALPU/1	1532	60900	INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA VIARIA	391.034,56	4	391.034,56	
2016/2/RESID/5	231	62219	REFORMAS EN RESIDENCIA Y C DIA	12.743,21	4	12.743,21	
2007/2/ESTAU/1	171	62108	PARQUES Y ESTACION DE AUTOBUSES	2.459,00	4	2.459,00	
2010/2/POLIG/16	422	68100	ADQUISICION DE TERRENOS CON CARÁCTER PATRIMONIAL	1.247,80	4	1.247,80	
2013/2/BENEF/7	231	62319	MATERIAL PARA COMEDOR SOCIAL	2.500,00	4	2.500,00	
2017/2/INSTA/1	342	62200	REFORMAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	8.681,22	4	8.681,22	
2017/3/PEE17/1	241	14103	R/ PLAN ESPECIAL EMPLEO	34.387,06	4	34.387,06	
2017/3/ZRD17/5	241	14102	R/ PERSONAL ZONAS RURALES DEPRIMIDAS	274,21	5		274,21
2017/3/ZRD17/5	241	16002	SEGURIDAD SOCIAL ZONAS RURALES DEPRIMIDAS	7.189,23	5		7.189,23
2017/4/SUPER/1	1532	61901	ARREGLO ACERADO CALLES	57.299,55	5		57.299,55
2017/2/INV17/7	1532	60902	REPAVIMENTACION CALLES 2017	106.008,22	4	106.000,00	8,22
2017/2/PAV17/6	1532	60901	PAVIMENTACION PLAN PROVINCIAL 2017	3.672,51	4	3.488,88	183,63
	161	61900	REPOSICION DE REDES DE AGUA Y SANEAMIENTO	29.991,18	5		29.991,18

Ayuntamiento de Consuegra (Toledo) - CIF P-4505300 F - Plaza España, 1 - C.P. 45700 - Tlfno. 925480185 / 925479130 - Fax. 925480288 - [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) - [www.aytoconsuegra.es](http://www.aytoconsuegra.es)

Firma 2 de 2  
ALCALDE  
19/10/2018  
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA

Firma 1 de 2  
SECRETARIO  
22/08/2018  
ANTONIO LIZAN GONZALEZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **f8247a63a96a4b169c86a885099ab1d4001**

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>





# Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

831.773,75

654.709,76

177.063,99

## Artículo 14º: BAJAS POR ANULACIÓN.

1. Baja por anulación es la modificación del Presupuesto de gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una partida presupuestaria.
2. Pueden darse de baja por anulación cualquier crédito del Presupuesto de gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo del crédito siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio.

### 3. Podrán dar lugar a una baja de créditos:

- a) La financiación de remanentes de Tesorería negativos.
- b) La financiación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- c) La ejecución de otros acuerdos del Pleno de la Entidad Local.

### 4. La tramitación de bajas por anulación se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

\* Si se destinan a financiar remanentes de Tesorería negativos o a otras finalidades acordadas por el Pleno de la Corporación:

- La Alcaldía -Presidencia formulará al Pleno la propuesta de baja correspondiente, oídas las Unidades gestoras afectadas, previo informe de Intervención y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

- El Pleno de la Corporación autorizará las bajas por anulación.

\* Si se destinan a financiar créditos extraordinarios y suplementos de crédito:

- Las Unidades Gestoras afectadas formularán sus propuestas de bajas por anulación, en las que se acreditará que dichos créditos se estiman reducibles o anulables sin perturbación del respectivo servicio.

- Los expedientes serán autorizados por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, a propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, previo informe de Intervención y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda; y estarán sujetos a los mismos trámites que los establecidos en el art. 11 de estas Bases para los créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

## TITULO III: PECULIARIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

### Artículo 15º: GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

La gestión del presupuesto de gastos ajustará a la normativa reguladora de las Haciendas Locales; con las peculiaridades que se prevén en este capítulo.

Con carácter previo a la ordenación del pago, las facturas o documentos justificativos deberán recibir el visto bueno del concejal delegado de Hacienda. Éste, a su vez, podrá recabar el visto bueno del concejal de área.

Ayuntamiento de Consuegra (Toledo) - CIF P-4505300 F - Plaza España, 1 - C.P. 45700 - Tfno. 925480185 / 925479130 - Fax. 925480288 - [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) - [www.aytoconsuegra.es](http://www.aytoconsuegra.es)

Firma 2 de 2	ALCALDE
19/10/2018	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
22/08/2018	
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f8247a63a96a4b169c86a885099ab1d4001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>





# Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

Se elaborarán dos remesas de pago mensuales, los día 5 y 20, o posterior hábil correspondiente, que serán depositadas en Intervención para su fiscalización.

Si el Pleno del Ayuntamiento crea una Oficina Económica, la gestión del presupuesto de gastos deberá estar igualmente, a lo dispuesto en su normativa reguladora.

## CAPÍTULO I. FASES DE LA GESTIÓN DEL GASTO

### Artículo 16º: ORDENACIÓN DEL PAGO.

Es el acto por el cual el ordenador de pagos, en base a una obligación ya reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería de la Entidad. Previamente a la expedición de las órdenes de pago con cargo al Presupuesto General, habrá de acreditarse documentalmente, ante el órgano que haya de reconocer las obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

2. Su expedición estará ajustada al plan de disposición de fondos que se establezca en su caso por el Presidente de la Corporación.

3. El acto administrativo de la ordenación se materializará en órdenes de pago, que deberán recoger las obligaciones en ellas incluidas, su importe bruto y líquido, la identificación del acreedor y la aplicación o aplicaciones presupuestarias a que deban imputarse las operaciones.

4. A efectos contables, tanto las relaciones contables como las órdenes individuales de pago se materializarán en el documento contable "P".

5. Orden de prelación de pagos:

Tendrá prioridad absoluta el pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las administraciones, de conformidad al artículo 14 de la Ley Orgánica 2/ 2012.

A continuación gozarán de prelación los pagos a que se refiere el artículo 187 del Real Decreto legislativo 2/ 2004; gastos de personal y deudas de ejercicios cerrados.

Ulteriormente tendrán prioridad para el pago, una vez hayan sido aprobadas por el órgano competente, las facturas que correspondan a gastos que no superen los 3.000,00 €, siempre que exista liquidez disponible para satisfacerlas.

### Artículo 17º: ACUMULACIÓN DE FASES DE GESTION PRESUPUESTARIA.

Ayuntamiento de Consuegra (Toledo) - CIF P-4505300 F - Plaza España, 1 - C.P. 45700 - Tfno. 925480185 / 925479130 - Fax. 925480288 - [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) - [www.aytoconsuegra.es](http://www.aytoconsuegra.es)

Firma 2 de 2	ALCALDE
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	19/10/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIO
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	22/08/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f8247a63a96a4b169c86a885099ab1d4001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.abiszcloud.com/abisz/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.abiszcloud.com/abisz/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>





## Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

1. Según el artículo 67 del RD 500/1990 un mismo acto administrativo podrá abarcar más de una de las fases de ejecución del presupuesto de Gastos, dando lugar a los siguientes casos:

- a) Autorización-Disposición.
- b) Autorización-Disposición reconocimiento de la Obligación.

2. El acto administrativo que acumule dos o más fases producirá los mismos efectos que si dichas fases se acordarán en actos administrativos separados.

Atendiendo a la naturaleza de los gastos y a criterios de economía y agilidad administrativa, se podrán acumular las siguientes fases en un solo acto administrativo:

### 1.- AUTORIZACIÓN Y COMPROMISO (AD)

Cuando para la realización de un gasto se conozca su cuantía exacta y el nombre del perceptor, en su caso, se podrán acumular las fases de autorización y disposición tramitándose a través del procedimiento abreviado "AD".

Se podrán tramitar por este procedimiento los siguientes tipos de gastos:

- a) Gastos de personal, cuotas de la Seguridad Social y demás atenciones de asistencia social al personal.
- b) Contratos administrativos adjudicados mediante procedimiento negociado sin publicidad o contratos complementarios tramitados por este mismo procedimiento en aplicación de lo establecido en los artículos 141.d) y 210.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- c) Contratos menores en los que se prevea tramitar más de una factura.
- d) Subvenciones nominativas.
- e) Modificaciones de contratos o convenios.
- f) Los gastos financieros (capítulo 3) que estén determinados en su cuantía y vencimiento por estar concertados a tipo de interés fijo; así como los intereses de demora.
- g) Convenios a suscribir con otras Administraciones Públicas.
- h) Peticiones de fondos "A justificar"
- i) Aportaciones a Organismos Autónomos, Sociedades y Consorcios.
- j) Las cuotas de amortización de préstamos concertados.
- k) Dietas y gastos de locomoción.
- l) En general, todos aquellos gastos que, en el momento de iniciarse su tramitación, estén determinados en su cuantía y perceptor. Se comprenden, los gastos incluidos en el concepto 227 de la Orden de 20 de septiembre de 1989, por la que se establece la estructura de los presupuestos de las entidades locales referidos a trabajos realizados por otras empresas, ejecutados mediante contrata con empresas externas o profesionales independientes.

### 2.- AUTORIZACION, COMPROMISO Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN (ADO).

Ayuntamiento de Consuegra (Toledo) - CIF P-4505300 F - Plaza España, 1 - C.P. 45700 - Tfno. 925480185 / 925479130 - Fax. 925480288 - [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) - [www.aytoconsuegra.es](http://www.aytoconsuegra.es)

Firma 2 de 2	ALCALDE
19/10/2018	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
22/08/2018	
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f8247a63a96a4b169c86a885099ab1d4001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>





# Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

Para la realización de los gastos que por sus características requieran agilidad en su tramitación, o aquellos en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata, siempre que no estén sujetos al procedimiento de contratación, podrán acumularse las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, tramitándose el documento contable "ADO".

Se podrán tramitar por este procedimiento los siguientes tipos de gasto:

- Los gastos correspondientes a servicios telefónicos y de comunicaciones, suministros de agua, gas, combustible y energía eléctrica.
- Los gastos correspondientes a los contratos menores de obra, suministro, consultoría, asistencia y de servicio, regulados en el artículo 95 y 122.3 de la Ley 30/2.007 de Contratos del Sector Público cuando se prevea tramitar una sola factura.
- Dotación económica a los Grupos Políticos Municipales.
- Gastos tramitados como Anticipo de Caja Fija.
- Anticipos reintegrables concedidos al personal funcionario y laboral.
- Tramitación de tributos, multas y, en general, aquellos cuyo abono sea consecuencia de contratos debidamente aprobados con anterioridad.
- Todos aquellos gastos financieros (capítulo 3) y las cuotas de amortización (capítulo 9) que debido a sus características no pueda conocerse su importe previamente al reconocimiento de la obligación.

## Artículo 18. Reconocimiento extrajudicial de créditos

**Corresponderá al Pleno** de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 176 del Real Decreto legislativo 2/ 2004 y 26.2 del Real Decreto 500/90.

Se someterán a reconocimiento extrajudicial de créditos:

- Las facturas con fecha del ejercicio presupuestario anterior (2017).
- Las facturas que correspondan a prestaciones o servicios del año 2017, aún cuando su fecha corresponda al ejercicio 2018.
- Las cantidades que, a 31 de diciembre, formaran parte de la cuenta 413 de la contabilidad.

No obstante, se podrán aprobar por decreto de Alcaldía las facturas expedidas en el mes de diciembre de la anualidad anterior, que se reciban durante el mes de enero del siguiente ejercicio, siempre que la partida correspondiente al ejercicio cerrado no estuviera agotada.

## CAPÍTULO II. NÓMINAS, ANTICIPOS DE NÓMINA Y PRÉSTAMOS REINTEGRABLES

### Artículo 19. NÓMINAS

Las nóminas se elaborarán por el servicio de Intervención y en todo caso se cerrarán el día 20 o hábil siguiente de cada mes; las incidencias posteriores a esa fecha se incluirán en la nómina que se elabore el mes siguiente.

Ayuntamiento de Consuegra (Toledo) - CIF P-4505300 F - Plaza España, 1 - C.P. 45700 - Tfno. 925480185 / 925479130 - Fax. 925480288 - [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) - [www.aytoconsuegra.es](http://www.aytoconsuegra.es)

Firma 2 de 2	ALCALDE
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	19/10/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIO
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	22/08/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f8247a63a96a4b169c86a885099ab1d4001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>





# Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

## Artículo 20º. ANTICIPOS DE NOMINA.

1. Los anticipos de nómina al personal, con acomodación a lo dispuesto en la legislación vigente, se concederán por decreto de la Alcaldía, en que se ordenará su pago. Será precisa la solicitud expresa del interesado y que éste permanezca en servicio activo un mínimo de 2 meses, posteriores a la fecha de la solicitud.
2. Su concesión originará una operación contable de carácter extrapresupuestario.
3. El reintegro del anticipo se efectuará a través de retención en la nómina correspondiente o en la inmediata posterior a su concesión.

## Artículo 21º: PRESTAMOS REINTEGRABLES.

1. Los préstamos al personal de la plantilla de la Entidad, se concederán por el Alcalde, previa solicitud del interesado.
2. La cuantía de los préstamos y el plazo de amortización se ajustará a lo establecido en los Convenios reguladores del personal de la Entidad.
3. Su concesión originará una operación contable de carácter extrapresupuestario.

## CAPÍTULO III. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO

### Artículo 22º: INDEMNIZACIÓN AL PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO.

1. Se abonarán los gastos de locomoción que se justifiquen en el caso de desplazamientos por comisión de servicio o gestión oficial, que haya aprobado el Presidente de la Corporación. En estos casos se devengarán las dietas correspondientes.  
Si los desplazamientos se realizan en vehículo propio, se estará a lo dispuesto en el R.D. 462/2002 de 24 de Mayo.  
En todo caso, al realizar la solicitud se habrá de indicar que vehículo se ha utilizado y se declarará que no se ha percibido una dieta por este mismo concepto.
2. La aprobación de estos gastos se realizará acumulando las fases A, D, O; pudiéndose realizar anticipadamente su abono como "Pago a justificar".

## CAPÍTULO IV. CONTRATACIÓN

### Artículo 23º.- CONTRATACIÓN

1. La Corporación utilizará procedimientos de contratación abiertos, siempre que sea posible, aunque se trate de satisfacer obras y suministros menores.

Ayuntamiento de Consuegra (Toledo) - CIF P-4505300 F - Plaza España, 1 - C.P. 45700 - Tfno. 925480185 / 925479130 - Fax. 925480288 - [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) - [www.aytoconsuegra.es](http://www.aytoconsuegra.es)

Firma 2 de 2	ALCALDE
19/10/2018	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
22/08/2018	
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f8247a63a96a4b169c86a885099ab1d4001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>





## Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

2. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente.

3. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran.

4. En el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de este artículo. El órgano de contratación comprobará el cumplimiento de dicha regla. Quedan excluidos los supuestos encuadrados en el artículo 168.a).2 de la Ley de Contratos del Sector Público

5. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en la normativa sobre contratación pública.

6. Los contratos de obras cuya cuantía rebase los 6.000 €, necesariamente tendrán la consideración de inversión y deberán ser contabilizados de esa manera. Del mismo modo los contratos de suministro que se refieran a bienes que tengan la consideración de inmovilizado material, y que rebasen la mencionada cuantía de 6.000 €, tendrán igualmente la consideración de inversión.

### CAPÍTULO V. GASTOS NO INVENTARIABLES

#### Artículo 24º.- GASTOS NO INVENTARIABLES.

No se consideran gastos de inversión, y por tanto no se incluirán en el Inventario de Bienes, ni serán imputados contablemente al Capítulo VI "Inversiones Reales", aquellas adquisiciones de bienes cuyo importe unitario no supere las 6.000,00.- euros (seis mil euros.). Dichos gastos tendrán la consideración de "bienes corrientes" y se imputarán contablemente al Capítulo II del Presupuesto de Gastos.

### CAPÍTULO VI. SUBVENCIONES

#### Artículo 25º.- SUBVENCIONES.

1. Subvención pública es toda disposición gratuita de fondos públicos realizada por la Corporación a favor de personas o entidades públicas o privadas, para fomentar una actividad de utilidad o interés social o para promover la consecución de un fin público.

2. En materia de subvenciones será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, el Reglamento del Procedimiento de concesión de subvenciones públicas RD 2225/93, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley

Ayuntamiento de Consuegra (Toledo) - CIF P-4505300 F - Plaza España, 1 - C.P. 45700 - Tfno. 925480185 / 925479130 - Fax. 925480288 - [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) - [www.aytoconsuegra.es](http://www.aytoconsuegra.es)

Firma 2 de 2	ALCALDE
19/10/2018	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
22/08/2018	
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f8247a63a96a4b169c86a885099ab1d4001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>





## Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

Reguladora de Haciendas Locales, la ordenanza municipal reguladora y las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

3. Las subvenciones cuyo destino no esté específicamente determinado y que sean concedidas con cargo al Presupuesto General, lo serán con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión.

4. Su concesión se regirá por los criterios previstos en la Ordenanza municipal reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio y servicios sociales, así como por las Bases que sean aprobadas en cada ejercicio presupuestario.

5. Las actividades objeto de subvención se financiarán con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

ECON	PROG	DESCRIPCION	Presupuesto 18
48991	231	SUBV. ASOCIACION PANDA	4.000,00
48992	231	SUBVENCION FAMILIARES ALZHEIMER	2.000,00
48997	231	CONVENIO SOCIAL PARROQUIA CONSUEGRA	3.000,00
48998	334	SUBVENCIONES ASOCIACION VECINOS IMPARCIAL	2.500,00
48998	341	SUBVENCIONES CLUB ATLETICO CONSUEGRA	11.000,00
48999	231	CONVENIO CRUZ ROJA	6.000,00
		SUBVENCION ASOCIACION NUEVOS CAMINOS	1.000,00
48999	334	SUBVENC. JUNTA DE COFRADIAS	4.500,00
48999	341	SUBVENCION CLUB DE BALONCESTO	6.000,00
48999	419	SUBVENCION ASOCIACION DE AGRICULTORES	0,00
48999	432	SUBVENCION ASOCIACION CONSUEGRA MEDIEVAL	1.000,00
48999	924	SUBVENCIONES PARTIDOS POLITICOS	12.000,00
49000	231	COOPERACION INTERNACIONAL	3.000,00
		<b>TOTAL CAPITULO 4</b>	<b>70.500,00</b>

Formalizado el correspondiente concierto, contrato, convenio de colaboración u otro pacto, se expedirá un documento AD.

Ayuntamiento de Consuegra (Toledo) - CIF P-4505300 F - Plaza España, 1 - C.P. 45700 - Tlfno. 925480185 / 925479130 - Fax. 925480288 - [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) - [www.aytoconsuegra.es](http://www.aytoconsuegra.es)

Firma 2 de 2	ALCALDE
19/10/2018	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
22/08/2018	
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f8247a63a96a4b169c86a885099ab1d4001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsini=035>







## Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

Si así lo prevé el convenio correspondiente, se podrá anticipar un 50 % de la subvención tras la firma del convenio, sin perjuicio de su reintegro en caso de que no exista una justificación correcta de la inversión de los fondos otorgados.

Las subvenciones una vez previstas en el presupuesto darán lugar a la firma del correspondiente convenio, estando el señor Alcalde habilitado para ello dentro del marco de estas bases de ejecución.

Justificación. Las subvenciones se justificarán acreditando mediante las correspondientes facturas o documentos legales la realización de un gasto igual o superior a la cantidad concedida; este gasto deberá estar directamente relacionado con el objeto del convenio que se firme. Las facturas deberán corresponder al ejercicio presupuestario 2018 y la justificación se deberá realizar antes del 31 de enero de 2019. Con la justificación de la subvención se deberá acompañar una memoria en la que se especificará el destino otorgado a los fondos recibidos y una declaración de persona responsable de la entidad subvencionada en la que se deberá. Asegurar que las facturas y documentos aportados no se han presentado para justificar otra subvención. Esto será de aplicación a subvenciones corrientes y subvenciones de capital, sin perjuicio de las normas o reglamentaciones que se puedan dictar para cada caso.

Respecto del club Atlético Consuegra, si bien la subvención se otorgará por ejercicios presupuestarios, la justificación podrá abarcar facturas pertenecientes a la correspondiente temporada futbolística.

Además, se deberá acreditar al tiempo de la firma del correspondiente convenio que las asociaciones destinatarias de las subvenciones están al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Quedan exceptuadas de este régimen las cantidades destinadas a la FEMP, a la Mancomunidad del Río Algodor, al PRODER, al Consorcio de incendios y a entidades similares, procediéndose a su abono tras la recepción de la factura o facturas que correspondan al ejercicio 2018.

Artículo 26. Asignación a los grupos políticos.

26.1 La asignación a los grupos políticos deberá justificarse mediante la correspondiente memoria, que se presentará en el primer trimestre de cada año, y a la que se acompañarán las facturas y justificantes que cada grupo estime conveniente aportar.

26.2. La justificación se examinará por la comisión de hacienda que, presentará el correspondiente informe al Pleno de la Corporación.

26.3. Destino de los fondos. Se considerarán actividades propias del funcionamiento de los grupos políticos, las siguientes:

- a). Los actos públicos que, el respectivo grupo del Ayuntamiento, realice para su difusión ante la sociedad civil.
- b). Los gastos de difusión en medios de comunicación.
- c). Los gastos en folletos y buzono.
- d). Gatos de representación; gastos de manutención por reuniones con alcaldes, concejales y diputados, con el fin de coordinar políticas o llevar a cabo negociaciones que afecten a las funciones y tareas del grupo político municipal.

Ayuntamiento de Consuegra (Toledo) - CIF P-4505300 F - Plaza España, 1 - C.P. 45700 - Tfno. 925480185 / 925479130 - Fax. 925480288 - [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) - [www.aytoconsuegra.es](http://www.aytoconsuegra.es)

Firma 2 de 2	ALCALDE
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	19/10/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIO
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	22/08/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f8247a63a96a4b169c86a885099ab1d4001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>





## Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

- e). Suministro de bienes no inventariables, consumibles, telefonía, mantenimiento del servicio informático y de la web del grupo.
- f). Facturas correspondientes al alquiler, siempre a nombre del grupo, de los locales necesarios para ejercer sus funciones.
- g). Comisiones bancarias de gestión y de mantenimiento de la cuenta corrientes abierta por el grupo político.
- h). Gastos en desplazamiento y manutención de los ediles del grupo, con motivo de actos o reuniones de contenido sectorial o local, de interés para el funcionamiento del grupo en el ejercicio de su actividad corporativa.
- l). Conferencias y seminarios organizados por el grupo.

26.4 En ningún caso, estos fondos podrán destinarse:

- a). Al pago de remuneraciones al personal al servicio de la Entidad.
- b). A mejorar la asignación de los corporativos.
- c). A contratar personal laboral fijo.
- d). A la adquisición de bienes que constituyan activos fijos de carácter patrimonial e inventariable.

### CAPÍTULO VII. ÓRDENES DE PAGO A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

Artículo 27º.- ORDENES DE PAGO A JUSTIFICAR.

1. Los pagos a "Justificar" los define el artículo 171 del TRLRHL y el 69 del R.D.500/90, como aquellas órdenes de pago cuyos comprobantes no puedan obtenerse en el momento de su expedición. Las características de estos pagos son las siguientes:

- a) Carácter excepcional.
- b) Expedidos en base a Resolución del órgano competente e imputados a los correspondientes créditos presupuestarios.
- c) Sólo podrán satisfacerse obligaciones producidas dentro del propio ejercicio presupuestario.
- d) Que previamente estén justificados los percibidos por el mismo Habilitado-pagador.

2. Procederá la expedición de órdenes de pago a justificar en los supuestos siguientes:

- a) Cuando los documentos justificativos no pueden aportarse antes de formular la propuesta de pago.
- b) Cuando los servicios o prestaciones a que se refieran hayan tenido o vayan a tener lugar en territorio extranjero.

3. La autorización de Órdenes de Pagos a Justificar se realizará mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia a propuesta de la Tesorería Municipal.

Ayuntamiento de Consuegra (Toledo) - CIF P-4505300 F - Plaza España, 1 - C.P. 45700 - Tfno. 925480185 / 925479130 - Fax. 925480288 - [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) - [www.aytoconsuegra.es](http://www.aytoconsuegra.es)

Firma 2 de 2	ALCALDE
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	19/10/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIO
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	22/08/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f8247a63a96a4b169c86a885099ab1d4001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>





## Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

4. Estas órdenes de pago se aplicarán en las partidas presupuestarias procedentes, quedando los perceptores de estas órdenes de pago quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas y sujetos al régimen de responsabilidades previstos en la Ley General Presupuestaria. El plazo de rendición de las cuentas será de tres meses.
5. No podrán expedirse nuevos mandamientos a justificar con cargo a una partida determinada, si existiese alguno anterior sin justificar de esa misma partida.
6. En el curso del mes siguiente a la fecha de aportación de los documentos justificativos, se llevará a cabo la aprobación o reparo de la cuenta por el órgano competente.
7. En la utilización de los fondos librados a justificar hay que tener en cuenta las siguientes normas:
- Sólo podrán satisfacerse obligaciones producidas dentro del propio ejercicio presupuestario. En ningún caso se autorizarán órdenes de pago "a justificar" para satisfacer gastos ya realizados, o para el abono de cantidades que estén sujetas a cualquier tipo de retención, salvo casos concretos que afecten a actuaciones de artistas.
  - Sólo podrán satisfacerse obligaciones generadas en el periodo de tiempo que media entre la fecha de su expedición y la de su justificación.
  - Los fondos librados a justificar con cargo a una partida han de destinarse a gastos y pagos que correspondan a la naturaleza económica de la misma.
  - Las Órdenes de pago "a justificar" serán objeto de una adecuada e independiente contabilización, de forma que permita su control y el seguimiento de su justificación.

### 8. Causa de la expedición y conceptos presupuestarios a los que sean aplicables.

- La causa fundamental que da lugar a la necesidad de expedir mandamientos a justificar es la imposibilidad de acompañar los documentos justificativos del pago en el momento de su expedición.
- El artículo 72.2 del R.D.500/90 regula la necesidad de determinar los conceptos presupuestarios a los que es de aplicación el sistema de "pagos a justificar". En consecuencia, se establecen los siguientes:
  - El capítulo II entero.
  - El capítulo IV, únicamente los pagos relativos a premios que puedan ser concedidos por la Corporación.

### 9. Régimen de las justificaciones.

- Los perceptores de fondos librados a justificar quedarán obligados a presentar la cuenta correspondiente en el plazo máximo que se señale para cada mandamiento, y en todo caso dentro del mes siguiente a la inversión de las cantidades, entendiéndose por tal la fecha del documento justificativo del pago o la del más reciente, si hay varios.
- En todo caso, si una persona tiene expedido un mandamiento a justificar y llega el fin del ejercicio sin haberlo utilizado en todo o en parte, está obligado a reintegrar el importe de lo percibido y no gastado antes del día 30 de diciembre, a través de la correspondiente cuenta de justificación, aunque no haya vencido el plazo concedido para ello.
- El perceptor queda obligado a presentar la cuenta en Tesorería dentro del plazo establecido, relacionando todas las facturas o documentos justificativos de los pagos

Ayuntamiento de Consuegra (Toledo) - CIF P-4505300 F - Plaza España, 1 - C.P. 45700 - Tfno. 925480185 / 925479130 - Fax. 925480288 - [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) - [www.aytoconsuegra.es](http://www.aytoconsuegra.es)

Firma 2 de 2	ALCALDE
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	19/10/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIO
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	22/08/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f8247a63a96a4b169c86a885099ab1d4001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/axr/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>





## Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

realizados con los requisitos de numeración correlativa, cheque utilizado, concepto con el detalle del nombre del destinatario y el importe líquido satisfecho.

- 4.- Las facturas conformadas y documentos justificativos originales que se acompañen a la cuenta han de reunir los mismos requisitos que los pagos en firme.
- 5.- Con carácter general, la aprobación de la Cuenta justificativa producirá la aplicación al Presupuesto del Reintegro que, en su caso, se haya efectuado, y la imputación económica de los gastos realizados.

10. Los perceptores serán responsables de su custodia, del cumplimiento de las obligaciones fiscales que se deriven de los pagos, de su aplicación y del reintegro de las cantidades no justificadas o invertidas.

### Artículo 28º.- ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

1. De acuerdo con lo establecido en los artículos 73 a 76 del R.D. 500/90, de 20 de Abril, tendrán la consideración de "Anticipos de Caja Fija" las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente que se realicen a las unidades gestoras, que por sus especiales características, precisan atender obligaciones de carácter periódico o repetitivo, tales como dietas, material de oficina no inventariable, conservación y otras de similares características.

2. Límites cuantitativos:

La cuantía global de todos los anticipos de caja fija no podrá sobrepasar la cantidad de 3.000,00.-€

3. Los anticipos de Caja Fija podrán constituirse únicamente para atender gastos imputables al Capítulo II de cualquier programa del presupuesto de gastos.

4. Se constituirán mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia a propuesta de la Tesorería Municipal.

5. Se librára por la cuantía establecida en el apartado 2, en base a una resolución dictada por la Autoridad competente para autorizar pagos y se aplicará inicialmente a un concepto no presupuestario.

6. Las provisiones y reposiciones de estos fondos, así como la rendición de cuentas por los gastos atendidos por los mismos, se registrarán contablemente en los libros oficiales, de conformidad con lo dispuesto en la Orden EAH/ 4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, y las que en su desarrollo, se establezcan en el acuerdo de constitución del anticipo de caja fija.

7. Las sucesivas órdenes de pago se realizarán, previa presentación, y aprobación por la autoridad competente de las correspondientes cuentas, por los conceptos e importes a que asciendan las cantidades debidamente justificadas, mediante orden de reposición de fondos por dicho importe y aplicación contable a los conceptos presupuestarios de los fondos justificados.

8. El tesorero quedará obligado a justificar la aplicación de las cantidades percibidas a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo, por lo que al menos en el mes de diciembre de cada año, habrán de rendirse las cuentas a que se refiere el art. 74.1 del R.D. 500/90. En todo caso, deberán aprobarse las cuentas correspondientes antes de fin de enero siguiente. En caso contrario, no se procederá a la reposición de fondos, librados con este carácter en el ejercicio corriente, sin perjuicio de exigir las responsabilidades previstas en la normativa vigente.

9. Los fondos librados por este sistema tendrán, en todo caso, el carácter de fondos públicos y formarán parte de la Tesorería Municipal y, puesto que suponen una descentralización de aquella, su contabilización inicial debe registrarse como un movimiento interno de tesorería, desde la Tesorería operativa a la tesorería restringida de pagos.

10. Rendición de las Cuentas justificativas:

Ayuntamiento de Consuegra (Toledo) - CIF P-4505300 F - Plaza España, 1 - C.P. 45700 - Tfno. 925480185 / 925479130 - Fax. 925480288 - [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) - [www.aytoconsuegra.es](http://www.aytoconsuegra.es)

Firma 2 de 2	ALCALDE
19/10/2018	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
22/08/2018	
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f8247a63a96a4b169c86a885099ab1d4001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>





# Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

Los perceptores de estos anticipos quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas y sujetos al régimen de responsabilidades previstos en la Ley General Presupuestaria.

Se adjuntará las facturas y demás documentos justificativos. Cada factura presentada deberá venir conformada tanto por el habilitado-pagador como por la persona que ha recibido el bien o servicio.

## CAPITULO VIII. GASTOS DE CARACTER PLURIANUAL Y GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

### Artículo 29º: GASTOS PLURIANUALES.

1. Son gastos de carácter plurianual aquéllos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen y comprometan.

2. La autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos Presupuestos.

3. Podrán adquirirse compromisos de gasto con carácter plurianual siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y de acuerdo con las circunstancias y características que para este tipo de gastos establece en el art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en los artículos 79 a 88 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

4. La tramitación de los expedientes de gasto de carácter plurianual se ajustará al siguiente procedimiento:

a) El expediente lo iniciará la unidad gestora interesada, con el conforme del Concejal Delegado del área. En dicho expediente deberá acreditarse:

\* Que se trata de uno de los supuestos señalados en el artículo 80 del R.D. 500/90.

\* Que se cumplen los límites cuantitativos señalados en los artículos 82 y 84 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

\* Que su financiación es ejecutiva, entendiéndose como tal, que existen compromisos de ingreso firmes de aportación en cuantía suficiente.

\* Su régimen financiero, con expresión de las anualidades, importes, agentes financieros y porcentajes de aportación.

b) Previo informe de la Intervención, en el que se acredite que no se superan los límites cuantitativos regulados en los artículos 82 y 84 del R.D. 500/90, y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la autorización y disposición corresponderá al Pleno de la Corporación.

5. El acuerdo de Pleno servirá como documento justificativo "AD" de los mismos para ejercicios futuros.

6. Los gastos plurianuales deberán ser objeto de una adecuada e independiente contabilización, de conformidad con lo dispuesto en la Orden EAH/ 4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

Dentro del Presupuesto de 2016 se incluye la consignación de un gasto de carácter plurianual . Sería la aplicación de gasto 151 60001 " Compra de Terrenos" . En el presente presupuesto se dota la cantidad de 226.000 €.

Ayuntamiento de Consuegra (Toledo) - CIF P-4505300 F - Plaza España, 1 - C.P. 45700 - Tfno. 925480185 / 925479130 - Fax. 925480288 - [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) - [www.aytoconsuegra.es](http://www.aytoconsuegra.es)

Firma 2 de 2	ALCALDE
19/10/2018	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
22/08/2018	
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f8247a63a96a4b169c86a885099ab1d4001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>





# Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

TOTAL DEL GASTO PLURIANUAL..... 1.500.000,00 €

## ARTÍCULO 30º: GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

1. Se considerarán Gastos con Financiación Afectada aquéllos de cuya financiación formen parte subvenciones finalistas, ayudas o donativos y recursos de otros Entes, así como productos de operaciones de crédito o de enajenaciones de bienes patrimoniales.
2. La Disposición o Compromiso de este tipo de Gastos quedará subordinada a la obtención del documento acreditativo del derecho a favor de la Entidad.
3. Se entenderá como documento necesario y suficiente:

- En las Subvenciones y Transferencias de otros Entes Públicos, la notificación oficial de la concesión o copia del Convenio suscrito.
- En los Donativos, Ayudas o Aportaciones en general, el compromiso documental suscrito con dichos Entes.
- En las Operaciones de Crédito, el contrato suscrito con la Entidad de Crédito.
- En las Enajenaciones de Bienes Patrimoniales, la certificación del acuerdo de adjudicación adoptado por el órgano competente.

## Capítulo IX. MEDIOS DE PAGO

### ARTÍCULO 31º. Medios de pago

1. Como regla general, los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria, previa fiscalización de los documentos en que tengan su origen.
2. Excepcionalmente, podrán utilizarse cheques o talones bancarios, cuando se trate de hacer efectivas cantidades por el sistema de anticipo o pagos a justificar.
3. En Correos, los pagos se realizarán durante este ejercicio 2018 con la tarjeta pre pago contratada al efecto.
4. Para el pago de carburante se poseen dos tarjetas por el encargado de brigadilla y una por la Policía Local, expedidas por la Caja Rural de Toledo.
5. La utilización de cualesquiera otras tarjetas requerirá la previa modificación de esta bases por el Pleno de la Corporación.

## TITULO V: EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.

### Artículo 32º: NORMAS GENERALES.

32.1. La ejecución del Presupuesto de Ingresos se registrá:

Ayuntamiento de Consuegra (Toledo) - CIF P-4505300 F - Plaza España, 1 - C.P. 45700 - Tfno. 925480185 / 925479130 - Fax. 925480288 - [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) - [www.aytoconsuegra.es](http://www.aytoconsuegra.es)

Firma 2 de 2	ALCALDE
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	19/10/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIO
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	22/08/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f8247a63a96a4b169c86a885099ab1d4001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>





## Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

- Por la Ley General Tributaria, el Reglamento General de Recaudación y demás normas concordantes.
- Por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Por las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de los Tributos.
- Por las Ordenanzas Reguladoras de los Precios Públicos.
- Por la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección.
- Por lo dispuesto en las presentes Bases.

32.2. Los derechos liquidados se aplicarán al Presupuesto por su importe bruto, quedando prohibido atender obligaciones mediante la minoración de derechos liquidados o ya ingresados; salvo que la ley lo autorice de forma expresa.

Se exceptúan de lo anterior, las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos por Autoridad competente.

32.3. Los recursos que se obtengan en la ejecución del Presupuesto de Ingresos, se destinarán a satisfacer el conjunto de obligaciones, salvo que se trate de ingresos específicos afectados a fines determinados.

### Artículo 33º: RÉGIMEN DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS

33.1. Se entenderá Reconocido un Derecho desde el mismo momento en que:

- Se produzca su ingreso en la Tesorería Municipal.
- Se aprueben las Liquidaciones, Padrones Fiscales o Listas Cobratorias por el órgano competente.
- Se cumplan los vencimientos de los contratos suscritos con particulares, cuando se trate de ingresos de carácter patrimonial.
- Se cumplan las condiciones de los Convenios suscritos con otras Instituciones o Administraciones Públicas.
- Se solicite la disposición de fondos de préstamos formalizados por la Entidad.

33.2. La Contabilización de los ingresos se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

### Artículo 34º. LIQUIDACIONES DE CONTRAÍDO PREVIO. INGRESO DIRECTO.

34.1. Las Unidades Administrativas gestoras de ingresos realizarán las liquidaciones que procedan conforme al modelo normalizado diseñado al efecto.

34.2. Liquidada la deuda se notificará reglamentariamente al sujeto pasivo. El responsable de la Unidad Administrativa Liquidadora efectuará un seguimiento y control para garantizar su correcta notificación en un plazo no superior a tres meses, a contar desde su expedición. Pasado dicho plazo y ante la imposibilidad de su notificación individualizada, por desconocimiento del paradero del deudor, se notificará por medio de edicto y su correspondiente publicación.

34.3. El reconocimiento del derecho se contabilizará conjuntamente con la emisión de las liquidaciones.

Ayuntamiento de Consuegra (Toledo) - CIF P-4505300 F - Plaza España, 1 - C.P. 45700 - Tfno. 925480185 / 925479130 - Fax. 925480288 - [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) - [www.aytoconsuegra.es](http://www.aytoconsuegra.es)

Firma 2 de 2	ALCALDE
19/10/2018	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
22/08/2018	
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f8247a63a96a4b169c86a885099ab1d4001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>





## Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

34.4. Los ingresos se realizarán en la Tesorería Municipal o, a través, de Entidades Colaboradoras.

Artículo 35º. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CARACTER FINALISTA PROCEDENTES DE OTRAS ADMINISTRACIONES.

35.1. Las aportaciones que se deriven de convenios de colaboración suscritos con otras Administraciones Públicas, para financiar gastos o proyectos de competencia municipal, tendrán la consideración de compromisos de ingresos concertados.

35.2. Realizados los gastos o ejecutados los proyectos y cumplidas, por tanto, las condiciones estipuladas en los convenios, se procederá a contabilizar el reconocimiento del derecho en la parte que corresponda.

35.3. Las subvenciones de toda índole que obtengan las Entidades Locales, con destino a sus obras o servicios, no podrán ser aplicadas a atenciones distintas de aquellas para las que fueron otorgadas.

Artículo 36º. PRODUCTO DE OPERACIONES DE CREDITOS CONCERTADOS.

36.1. La formalización del contrato por las partes supondrá la contabilización del reconocimiento del derecho.

36.2. La disposición de fondos, acreditada con el abono en cuenta, supondrá la contabilización de su recaudación.

Artículo 37º. INGRESOS DE DERECHO PRIVADO.

37.1. Los acuerdos de enajenación o gravamen de bienes y derechos que tengan la consideración de patrimoniales, supondrá la existencia de un compromiso de ingreso concertado.

37.2. El reconocimiento del derecho de los rendimientos o productos de naturaleza patrimonial, así como las adquisiciones a título de herencia, legado o donación, se realizará en el momento de su devengo.

Artículo 38º. CONTABILIZACION DE LOS COBROS.

38.1. Las cantidades ingresadas en las Cuentas, correspondientes a Liquidaciones de Contraído Previo, en tanto en cuanto no puedan formalizarse por desconocer sus aplicaciones presupuestarias, se contabilizarán como "ingresos pendientes de aplicación".

38.2. Los ingresos procedentes de ingresos sin contraído previo, subvenciones, disposiciones de operaciones de crédito e ingresos de derecho privado, se formalizará aplicando sus importes directamente al concepto presupuestario correspondiente, en el momento que la Tesorería acredite que han sido cobrados.

38.3. La Tesorería supervisará y controlará el módulo de cobros, con la finalidad de garantizar que todo ingreso se formaliza y contabiliza adecuadamente.

Ayuntamiento de Consuegra (Toledo) - CIF P-4505300 F - Plaza España, 1 - C.P. 45700 - Tlfno. 925480185 / 925479130 - Fax. 925480288 - [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) - [www.aytoconsuegra.es](http://www.aytoconsuegra.es)

Firma 2 de 2	ALCALDE
19/10/2018	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
22/08/2018	
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f8247a63a96a4b169c86a885099ab1d4001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>







# Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

## Artículo 39º: BAJAS JUSTIFICADAS.

39.1. Compete a la Unidad Gestora Liquidadora, formular la propuesta de baja por rectificación o anulación de la liquidación por ella practicada, debiendo expresar en la misma la causa o causas que fundamentan y que será tan extensa como se requiera para su debida justificación.

39.2. El expediente será autorizado por el Alcalde-Presidente, previo informe de Intervención.

39.3. Las bajas tendrán efectos contables desde el mismo momento en que se reciba el traslado del acuerdo correspondiente.

## TITULO VI: TESORERIA.

### Artículo 3

#### 40º. REMANENTE DE TESORERÍA.

40.1. El remanente de tesorería estará integrado por la suma de fondos líquidos y derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y los derechos que se consideren de difícil recaudación.

40.2. La determinación de la cuantía de los derechos que se consideren de difícil o imposible recaudación podrá realizarse bien de forma individualizada, bien mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado, y, en todo caso teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 193 bis del Real Decreto legislativo 2/ 2004.

40.3. Para determinar los derechos de difícil o imposible recaudación se deberán tener en cuenta la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, la naturaleza de los recursos de que se trate, los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva y demás criterios de valoración que de forma ponderada se establezcan por la Entidad Local.

40.4. En cualquier caso, la consideración de un derecho como de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas, el cual se producirá mediante la tramitación del correspondiente Expediente.

40.5. Si el remanente de tesorería fuera positivo, podrá constituir fuente de financiación de modificaciones de crédito en el ejercicio siguiente. Por el contrario, si fuera negativo, se estará a lo dispuesto en el art. 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la normativa sobre estabilidad presupuestaria y demás disposiciones complementarias que se dicten al respecto.

#### Artículo 41º. CORRECCIONES DE VALOR DEL INMOVILIZADO MATERIAL. AMORTIZACIÓN

**Artículo 41.** En todos los casos (incluidos los bienes de inmovilizado que hayan sido recibidos en cesión o en adscripción) se deducirán las amortizaciones practicadas, las cuales habrán de establecerse sistemáticamente en función de la vida útil de los bienes, atendiendo a la depreciación que normalmente sufran por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia que pudiera afectarlos.

La dotación anual que se realiza, expresa la distribución del valor contable activado durante la vida útil estimada del inmovilizado.

Ayuntamiento de Consuegra (Toledo) - CIF P-4505300 F - Plaza España, 1 - C.P. 45700 - Tfno. 925480185 / 925479130 - Fax. 925480288 - [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) - [www.aytoconsuegra.es](http://www.aytoconsuegra.es)

Firma 2 de 2	ALCALDE
19/10/2018	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
22/08/2018	
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f8247a63a96a4b169c86a885099ab1d4001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>





# Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

**Vida útil:** Se toma como vida útil de cada clase de bienes, la correspondiente al periodo máximo establecido en las tablas de amortización de la normativa vigente relativa a la regulación del Impuesto de Sociedades, recogida en el Anexo al Real Decreto 1777/2004, de 30 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

Se adopta como criterio de amortización el método lineal establecido en las tablas de amortización indicadas.

## Artículo 42º. DOCUMENTOS CONTABLES

**Artículo 42.** No será necesario expedir documentos contables de todas y cada una de las operaciones presupuestarias que se realicen, de conformidad a lo dispuesto en la regla 15 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre:

“Regla 15. Soporte de los registros contables.

1. Los registros de las operaciones y del resto de la información capturada en el SICAL-Normal, estarán soportados informáticamente según la configuración que se establece en la regla anterior, constituyendo el soporte único y suficiente que garantice su conservación de acuerdo con la regla 40.
2. Las bases de datos del sistema informático donde residan los registros contables constituirán soporte suficiente para la llevanza de la contabilidad de la entidad contable, sin que sea obligatoria la obtención y conservación de libros de contabilidad en papel o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.
3. El registro contable de las operaciones deberá efectuarse expresando los valores en euros.”

## TÍTULO VII

### PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIO-LABORAL

#### CAPÍTULO I

#### Artículo 43. PROGRAMA DE INSERCIÓN

**Artículo 43º.** Este Programa tiene por objeto dar cobertura a necesidades básicas con carácter general (alimentos, vestuario, uso y mantenimiento de la vivienda y demás, indispensables para el desarrollo de la vida diaria), de aquellas familias especialmente desfavorecidas o en situación de exclusión social.

Para ello el Ayuntamiento, a través de una Mesa Técnica de Seguimiento, llevará a cabo un programa de inserción socio-laboral, mediante el cual se contratarán a un número determinado de personas en función del presupuesto asignado al efecto. Dichas contrataciones tendrán como fin la realización de trabajos de acondicionamiento, mejora de espacios y equipamientos públicos de titularidad municipal y mantenimiento urbano, todos ellos como servicios complementarios a los actuales y según las necesidades de los mismos.

Ayuntamiento de Consuegra (Toledo) - CIF P-4505300 F - Plaza España, 1 - C.P. 45700 - Tfno. 925480185 / 925479130 - Fax. 925480288 - [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) - [www.aytoconsuegra.es](http://www.aytoconsuegra.es)

Firma 2 de 2	ALCALDE
19/10/2018	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
22/08/2018	
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f8247a63a96a4b169c86a885099ab1d4001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>





## Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

El Programa delimita como colectivo prioritario las personas desempleadas que no cuenten con ingresos provenientes de ayudas y/o prestaciones económicas en el momento de solicitar la participación en el mismo.

El acceso al programa será valorado en todo caso por la parte técnica de la mesa de seguimiento.

### Artículo 44º. OBJETO

**Artículo 44.** Constituye el objeto de este programa la contratación de personas en situación de riesgo de exclusión social.

Dichas contrataciones tendrán una duración máxima de 3 meses, no pudiendo ser contratada la misma persona más de una vez, con cargo a este programa, dentro de un periodo de 18 meses.

De igual modo, quedan excluidos aquellas personas que en los últimos 18 meses hayan sido contratadas en cualquier proyecto de empleo del Ayuntamiento de Consuegra (planes de empleo, bolsas de trabajo, planes extraordinarios, proyectos de formación y empleo, ...), así como cualquiera de los miembros de la unidad familiar. Si las contrataciones se hubieran realizado en la empresa privada, la duración de los contratos no deberá ser superior a un mes.

La jornada de trabajo será de 37.5 horas semanales. De lunes a domingo, en turnos de mañana o tarde o jornada partida.

El salario será el salario mínimo interprofesional incluida la prorrata de las pagas extras.

En ningún caso podrán ser contratadas con cargo a este programa más de una persona por unidad familiar. (\*)

### Artículo 45º. Criterios generales para la contratación.

**Artículo 45.** Se habrán de cumplir los siguientes criterios generales:

- a) Situaciones acreditadas de necesidad
- b) Que la necesidad objeto de la ayuda esté valorada por la Mesa Técnica de Seguimiento e integrada en un proceso de intervención social, firmándose un compromiso de aceptación y participación en el Programa de Inserción por parte del beneficiario.

## CAPÍTULO II.- BENEFICIARIOS

### Artículo 46º. Requisitos de los beneficiarios:

**Artículo 46.** Requisitos de los participantes en el proceso de contratación

- Mayores de 25 años, excepto en el caso de que existan cargas familiares.
- Estar en situación de desempleo inscrito en la Oficina de Empleo.
- Estar empadronados en Consuegra con una antigüedad mínima de un año.

Ayuntamiento de Consuegra (Toledo) - CIF P-4505300 F - Plaza España, 1 - C.P. 45700 - Tfno. 925480185 / 925479130 - Fax. 925480288 - [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) - [www.aytoconsuegra.es](http://www.aytoconsuegra.es)

Firma 2 de 2	ALCALDE
19/10/2018	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
22/08/2018	
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f8247a63a96a4b169c86a885099ab1d4001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>





## Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

- Cuando las circunstancias de salud del beneficiario así lo requieran, este deberá someterse al tratamiento que su médico le prescriba.

En el proceso de selección se valorarán las siguientes situaciones:

- No recibir ningún tipo de ayuda o prestación económica.
- Estar más de un año en situación de desempleo, inscrito como demandante de empleo y llevar a cabo una búsqueda de trabajo activa. Podrá ser causa de denegación haber rechazado oferta de trabajo.
- Tener responsabilidades familiares. (\*)
- Volumen de renta de la unidad familiar. (\*)
- En el caso de la existencia de hijos de entre 3 y 16 años, acreditar la escolarización y asistencia a clase de los mismos.
- En el caso de la existencia de hijos mayores de entre 16 y 29 años, que formen parte de algún proyecto de formación y/o empleo promovido por el Ayuntamiento de Consuegra o cualquier otra entidad pública.
- Que no existan miembros de la unidad familiar empleados.
- Personas dependientes a su cargo según los criterios de la Ley de Dependencia.
- Discapacidad.
- No concurrir ninguna de las circunstancias previstas en el art.13, apartado 2 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones (excepto letra e).
- No disponer de bienes muebles o inmuebles, distintos a la vivienda habitual, sobre los que se posea un derecho de propiedad, posesión, usufructo o cualquier otro que, por sus características, valoración, posibilidad de explotación o venta, indique la existencia de medios suficientes para atender la necesidad para la que se solicita la ayuda.

(\*) Se entiende por unidad familiar la formada por una persona, su pareja, los ascendientes y descendientes, que convivan en el mismo domicilio.

Se entenderá por responsabilidades familiares (Art. 10 Sección 5ª R.D. 939/1997):

1. Tener a cargo, al menos, al cónyuge o a un familiar por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, o, en su caso, por adopción, siempre que convivan con el trabajador.

No será necesaria la convivencia cuando exista obligación de alimentos en virtud de convenio o resolución judicial. En caso de cónyuge o hijos, se presumirá la convivencia, salvo prueba en contrario, cuando éstos tengan reconocida la condición de beneficiarios de asistencia sanitaria de la Seguridad Social.

2. No se podrá considerar, en ningún caso, a cargo del trabajador, a efectos de la existencia de responsabilidades familiares, a quienes posean rentas de cualquier naturaleza en cuantía anual igual o superior al IPREM del año en curso.

### CAPÍTULO III.- GESTION Y PROCEDIMIENTO DEL PROGRAMA

#### Artículo 47º. NORMAS DE GESTIÓN

Ayuntamiento de Consuegra (Toledo) - CIF P-4505300 F - Plaza España, 1 - C.P. 45700 - Tfno. 925480185 / 925479130 - Fax. 925480288 - [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) - [www.aytoconsuegra.es](http://www.aytoconsuegra.es)

Firma 2 de 2	ALCALDE
19/10/2018	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
22/08/2018	
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f8247a63a96a4b169c86a885099ab1d4001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsini=035>





## Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

**Artículo 47º.** A requerimiento de los Servicios Sociales, la documentación que deben presentar los posibles beneficiarios del Programa será:

1. Solicitud, según **modelo oficial**, debidamente cumplimentado.
2. Fotocopia del DNI. o N.I.E. del solicitante.
3. Fotocopia de la Tarjeta de Inscripción como demandante de empleo del solicitante.
4. Fotocopia de la Tarjeta Sanitaria.

En el caso de personas con discapacidad:

5. Fotocopia de la Resolución de reconocimiento de la discapacidad del solicitante y de la Pensión de incapacidad. Junto con un Informe de Valoración Médica o Informe de Síntesis expedido por el INSS.

Si existen cargas familiares:

6. Fotocopia del Libro de Familia de todos los miembros que forman la unidad familiar y/o en caso de parejas de hecho, menores acogidos o personas dependientes que convivan con el solicitante certificado de convivencia que acredite tal situación. Así como fotocopia del D.N.I. o NIE de los mayores de 14 años de la unidad familiar o de documentación acreditativa de la identidad.  
En el caso de encontrarse separada/o legalmente o en trámite de ello deberá acreditarlo mediante sentencia judicial o cualquier otro documento que acredite dicha circunstancia, adjuntando además si existe obligación de alimentos en virtud de convenio o resolución judicial, fotocopia de la documentación que lo acredite.

7. Fotocopia de la Tarjeta de Inscripción como demandante de empleo del cónyuge o pareja de hecho

8. Acreditación de los ingresos económicos de todos los miembros de la unidad familiar a través de:

- a. Nóminas, recibos, justificantes de pensiones (certificado de reconocimiento de la pensión por incapacidad de aquellos miembros de la unidad familiar mayores con discapacidad que convivan con el solicitante. Expedido por la Consejería de Salud y Bienestar Social), ayudas de Dependencia, certificados del INEM (certificados de prestaciones recibidas por desempleo, subsidio de desempleo y ayudas del SEPE) o cualquier otro documento que acredite los ingresos de la persona y unidad familiar.
- b. Declaración jurada del interesado en la que se haga constar, en su caso, la carencia absoluta de rentas familiares.
- c. Fotocopia de la última declaración de la Renta o declaración jurada de estar exento de hacerla. Aquellos que no la realicen, presentarán certificado bancario de intereses.

9. En caso de miembros de la unidad familiar mayores de 16 años y menores de 27 años que convivan con el solicitante:

- a. Fotocopia de la Tarjeta de inscripción como demandante de empleo o mejora de empleo, siempre que no posean rentas de cualquier naturaleza en cuantía anual igual o superior al 75 por 100 del salario mínimo interprofesional, excluidas las pagas extraordinarias.
- b. Certificados de prestaciones recibidas (prestación por desempleo, subsidio de desempleo y ayudas del SEPE)
- c. Fotocopia de la matrícula donde están realizando sus estudios.

Ayuntamiento de Consuegra (Toledo) - CIF P-4505300 F - Plaza España, 1 - C.P. 45700 - Tfno. 925480185 / 925479130 - Fax. 925480288 - [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) - [www.aytoconsuegra.es](http://www.aytoconsuegra.es)

Firma 2 de 2	ALCALDE
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	19/10/2018
SECRETARIO	
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	22/08/2018
Firma 1 de 2	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f8247a63a96a4b169c86a885099ab1d4001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>





# Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

- d. Fotocopia del contrato de trabajo.
10. Informe de Vida Laboral de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
  11. Certificado de las entidades bancarias sobre el saldo medio en los tres últimos meses anteriores a la petición de ayuda según modelo o documento justificativo del mismo.
  12. Otros documentos específicos según las circunstancias o necesidad.

## Artículo 48º. Forma, lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

48.1.- La solicitud, acompañada de la documentación complementaria, se presentará en los Servicios Sociales, previo requerimiento.

48.2.- El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta finalización del presupuesto aprobado para dicha finalidad.

## Artículo 49º. Instrucción de los expedientes.

49.1.- Una vez recibida la solicitud y comprobada la documentación, si fuera necesario, se le requerirá al interesado para que proceda a la subsanación de errores o para la aportación de la documentación necesaria en un plazo de 15 días, apercibiéndole que en caso contrario se le tendrá por desistido en su petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo, archivándose el expediente sin más trámite.

49.2.- La Mesa Técnica de Seguimiento que instruye el expediente podrá efectuar las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por los interesados. Igualmente, podrá requerir a estos las aclaraciones por escrito y la documentación necesaria para poder resolver.

49.3.- Una vez completo el expediente, la Mesa Técnica de Seguimiento, valorará y emitirá la propuesta. El dictamen de dicha propuesta se realizará únicamente con criterios técnicos y a la vista de la documentación que presente el interesado. En caso que sea favorable se procederá a la contratación.

## Artículo 50º. Resolución.

50.1.- La resolución corresponderá a la Alcaldía del Ayuntamiento de Consuegra, que deberá producirse en un plazo máximo de 2 meses.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la resolución expresa, el solicitante podrá entender desestimada su petición.

50.2.- En todo caso, las contrataciones se llevarán a cabo en función de los créditos disponibles en este Ayuntamiento. Por ello, no bastará para formalizar el contrato con que el solicitante reúna los requisitos y condiciones anteriormente señalados, sino que será necesario, además, que su solicitud pueda ser atendida teniendo en cuenta las dotaciones presupuestarias existentes.

50.3.- En aquellos supuestos en que la situación del beneficiario presente extrema urgencia y gravedad, podrá dictarse Resolución provisional hasta tanto sea completado el expediente. Si transcurrido el plazo establecido no hubiera completado el expediente, o no se confirmará la urgencia, se procederá a la finalización del contrato y reclamación del dinero percibido provisionalmente.

Ayuntamiento de Consuegra (Toledo) - CIF P-4505300 F - Plaza España, 1 - C.P. 45700 - Tfno. 925480185 / 925479130 - Fax. 925480288 - [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) - [www.aytoconsuegra.es](http://www.aytoconsuegra.es)

Firma 2 de 2	ALCALDE
19/10/2018	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
22/08/2018	
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f8247a63a96a4b169c86a885099ab1d4001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>





# Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

## Artículo 51º. Causas de denegación

Podrán ser denegadas aquellas solicitudes en las que pese a cumplir con los requisitos establecidos anteriormente, pueda concurrir alguna de las siguientes circunstancias:

- La falsedad u ocultamiento de cualquiera de los datos declarados por los solicitantes podrá dar lugar a la denegación, aún cuando el solicitante reuniera los requisitos para la concesión.
- Que no exista crédito suficiente para la atención de la solicitud.

## Artículo 52º. Finalización del contrato.

**Artículo 52.** Por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4 y que dieron lugar a la contratación, así como por incumplimiento de las funciones correspondientes a su puesto de trabajo.

## Artículo 53º. OBLIGACIÓN DE LOS SOLICITANTES

**Artículo 53-** Los solicitantes están obligados a: comunicar al Centro de Servicios Sociales, todas aquellas variaciones habidas en su situación socio-familiar, que puedan modificar las circunstancias que motivaron la solicitud.

## CAPÍTULO IV.- SEGUIMIENTO DE LOS EXPEDIENTES

### Artículo 54º. Comisión de seguimiento.

**Artículo 54-** Se establece una Comisión de seguimiento de los expedientes y contrataciones llevadas a cabo, integrada por:

- El/ la señor Alcalde
- El señor/ a concejal de Servicios Sociales
- Una trabajadora social del Ayuntamiento de Consuegra.
- El/ la agente de desarrollo local del Ayuntamiento de Consuegra
- El/ la Secretario de la Corporación o persona en quién, delegue

## CAPÍTULO V.- RECURSOS

### Artículo 55- Recursos

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer el recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Consuegra.

Ayuntamiento de Consuegra (Toledo) - CIF P-4505300 F - Plaza España, 1 - C.P. 45700 - Tfno. 925480185 / 925479130 - Fax. 925480288 - [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) - [www.aytoconsuegra.es](http://www.aytoconsuegra.es)

Firma 2 de 2	ALCALDE
19/10/2018	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
22/08/2018	
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f8247a63a96a4b169c86a885099ab1d4001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>





# Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

También podrá ser impugnada directamente mediante la interposición del Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la Resolución de la Ayuda.

## DISPOSICIONES ADICIONALES.

### PRIMERA: AJUSTES A REALIZAR EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEFINITIVO.

El Presupuesto General Definitivo se aprueba con efectos de 1 de Enero. Las modificaciones o ajustes efectuados sobre el Presupuesto General Prorrogado se considerarán incluidos en los créditos iniciales, salvo las modificaciones de crédito siguientes:

- a) Ampliaciones de crédito.
- b) Incorporaciones de Remanentes de Crédito.

que se entenderán hechas sobre los créditos iniciales del Presupuesto General Definitivo. (Ver artículo 13)

### SEGUNDA. FONDO DE CONTINGENCIA

**Fondo de contingencia.** Sin contenido

### TERCERA. DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

Por decreto de Alcaldía se delegaron diversas competencias en el Concejal de Hacienda, Patrimonio y Cultura, en los siguientes términos:

“Llevar a cabo una delegación genérica de las áreas de Hacienda, Patrimonio y Cultura en el miembro de la Junta Local de Gobierno y primer teniente de alcalde, don Jesús Romero Miguel. Esta delegación genérica comprenderá:

- La resolución de los expedientes de gestión de gastos e ingresos.
- La resolución de las solicitudes sobre exenciones y bonificaciones fiscales.
- La resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- La resolución de los expedientes que den lugar a altas o bajas en los padrones municipales.
- La emisión de documentos de cobro.
- La comprobación de todas las facturas que vayan a ser aprobadas, mediante la estampación de un visto bueno con su firma en esos documentos.
- Rendir la cuenta general del Ayuntamiento.
- La elaboración del proyecto de presupuesto municipal.

Ayuntamiento de Consuegra (Toledo) - CIF P-4505300 F - Plaza España, 1 - C.P. 45700 - Tfno. 925480185 / 925479130 - Fax. 925480288 - [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) - [www.aytoconsuegra.es](http://www.aytoconsuegra.es)

Firma 2 de 2	ALCALDE
19/10/2018	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
22/08/2018	
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f8247a63a96a4b169c86a885099ab1d4001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>







## Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

- El seguimiento de la ejecución del presupuesto municipal, así como ofrecer la información derivada de él a todos los grupos políticos.
- Informar sobre el envío periódico de información al MHAP de los datos relativos a la ejecución presupuestaria.
- Dirigir la Oficina Económica del Ayuntamiento de Consuegra.
- Resolver los expedientes de aplazamiento y de fraccionamiento de pagos, y aprobar las liquidaciones de intereses de demora de todo tipo.
- Resolver sobre la liberación y devolución de garantías y depósitos.
- Resolver los expedientes de compensación e impulsar su tramitación.
- La propuesta al Pleno o al Alcalde, en su caso, de los expedientes de modificación presupuestaria que sean de su competencia y de la aprobación de la rectificación del inventario.
- La propuesta al Pleno de los expedientes de bajas de derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados.
- Impulsar el servicio de patrimonio, incluyendo la tramitación de los procedimientos reglamentariamente previstos para la gestión del mismo.
- Resolver los expedientes de responsabilidad patrimonial e impulsar su tramitación.
- Resolver los expedientes de acceso a la documentación municipal, autorizando las copias pertinentes, así como impulsar su tramitación.
- Autorizar la destrucción de la documentación municipal que proceda.
- Resolver todo lo relacionado a procedimientos archivísticos (transferencias, expurgo, préstamos y consultas, difusión cultural).
- Promoción y programación de artes escénicas, visuales y musicales.
- Dirección y gestión del teatro municipal y de la casa de la cultura.
- Promoción y coordinación de eventos de interés cultural, especialmente la Batalla Medieval y La Rosa del azafrán.
- Autorizaciones de uso de espacios de centros culturales.”

### CUARTA. JUNTA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 146.2 de la Ley 9/ 2017 y a sus disposiciones adicionales 5ª y 7ª, se nombra la siguiente mesa de contratación permanente del Ayuntamiento de Consuegra:

**PRESIDENTE:** Alcalde-Presidente actual D. José-Manuel Quijorna García, suplente Tte. de Alcalde actual D. Luis Tapetado Pérez-Olivares.

**-VOCALES:** Secretario: D. Antonio Lizán González, suplente funcionario D. Adrian Casanova Domínguez.

**-Técnica de Intervención:** Dª. Mª. Victoria Moraleda Martín, suplente funcionaria intervención Dª. María del Carmen Merino Díaz-Tendero.

**-Personal de sección de obras:** Dª Ana Gallego Almansa; suplente: doña Victoria García Valle

Díaz.

**-SECRETARIA DE LA MESA:** personal de secretaria Dª. Mª. Concepción Palomino Jiménez suplente Dª. Mª. Asunción Gutiérrez Moreno.

Ayuntamiento de Consuegra (Toledo) - CIF P-4505300 F - Plaza España, 1 - C.P. 45700 - Tfno. 925480185 / 925479130 - Fax. 925480288 - [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) - [www.aytoconsuegra.es](http://www.aytoconsuegra.es)

Firma 2 de 2	ALCALDE
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	19/10/2018
SECRETARIO	22/08/2018
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f8247a63a96a4b169c86a885099ab1d4001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>





# Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

Si fuera necesario un comité técnico especializado, se designará en el pliego de cláusulas correspondiente.

## **Punto del orden del día número tres. Aprobación, si procede, del techo de gasto para el ejercicio 2018.**

Explica el señor Jesús Romero (GP) este punto del orden del día, describiendo que se trata de una obligación impuesta por la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria 2/ 2012.

El señor Ortiz (IU), dice que su grupo no concibe este techo de gasto, que deriva de la ley “Montoro”, que es una ley “anti-ayuntamientos”.

Sin más intervenciones, con el voto a favor de los **ocho (8)** concejales presentes de los grupos Popular y Todos Nosotros, y la abstención de los **ocho (8)** concejales que pertenecen a los grupos Socialista e Izquierda Unida, se adopta el siguiente:

### ACUERDO

**Único.** Aprobar el techo de gasto para el ejercicio 2018, que asciende a 7.315.272,71 €.

## **Punto del orden del día número cuatro. Aprobación –si procede- del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2/ 2018.**

El señor Jesús Romero (GP), explica el contenido de este punto del orden del día.

El señor Gutiérrez (PSOE), describe como este es ya el segundo expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos que se trae a Pleno este año, sumando ambos unos 155.000 €. Describe la evolución de estos procedimientos desde 2013, año este en que ascendió a 52.000 €, pasando por el año 2017 en que arrojó unos 85.000 €. Esto implica descontrol y gasto a manos llenas, asumiendo en 2018 una gran cantidad de dinero que procede de eventos celebrados en el año 2017, como la Rosa del Azafrán o la Cebolleta. A su juicio, estos gastos falsean el ejercicio presupuestario y es necesario evitar que vuelva a suceder.

El señor Morales (TN), opina que hay que dar respuesta cumplida a los proveedores.

Ayuntamiento de Consuegra (Toledo) - CIF P-4505300 F - Plaza España, 1 - C.P. 45700 - Tlfno. 925480185 / 925479130 - Fax. 925480288 - [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) - [www.aytoconsuegra.es](http://www.aytoconsuegra.es)

Firma 2 de 2	ALCALDE
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	19/10/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIO
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	22/08/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f8247a63a96a4b169c86a885099ab1d4001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>





## Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

El señor Ortiz (IU), dice que esto refleja una gestión que no es buena, pero que no va a votar en contra para no perjudicar a los proveedores del Ayuntamiento.

El señor Romero (GP), recuerda que esto se hace ahora siguiendo un nuevo criterio y que hay facturas de espectáculos taurinos que se han celebrado en un ejercicio y que tienen fecha del siguiente, y que las puede enseñar.

Este punto del orden del día se examinó en comisión de Hacienda de 18 de junio de 2018. En el expediente consta el informe de Secretaría de fecha 6 de junio de 2018 y el reparo 44 de 2018.

Sin más intervenciones, con el voto a favor de los **ocho (8)** concejales presentes de los grupos Popular y Todos Nosotros, el voto en contra de los **siete (7)** concejales del grupo Socialista, y **una (1)** abstención, del concejal del grupo municipal Izquierda Unida, se adopta el siguiente:

### ACUERDO

**Único.** Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2/ 2018, que asciende a 53.147,91 €

### ANEXO

Aplicación	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
2018 439 22609	SAN ISIDRO LABRADOR, S. COOP. DE C-LM.	FRA/Nº 180049. SAN ISIDRO LABRADOR. BOTELLAS DE VINO PARA CELEBRACION JORNADA DE LA CEBOLLETA.	364,00
2018 439 22609	SAN ISIDRO LABRADOR, S. COOP. DE C-LM.	FRA/Nº 180048. SAN ISIDRO LABRADOR. BOTELLAS DE VINO PARA CELEBRACION DE LA JORNADA DE LA CEBOLLETA.	144,00
2018 920 22706	WOLTERS KLUWER- EL CONSULTOR	SUSCRIPCION EL CONSULTOR ON LINE DE 10/2017 A 09/2018	2.154,73
2018 165 21001	ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCION SL	ELECTROFIL FRA 183540 COBRE CONDUCTOR PARA DEPARTAMENTO ELECTRICIDAD	70,18
2018 334 22699	ASOCIACION BANDA CONSUEGRA S. XXI	ASOCIACION BANDA FRA B-01/2018 SERVICIOS PRESTADOS POR LA BANDA ROSA DEL AZAFRAN	4.900,00

Ayuntamiento de Consuegra (Toledo) - CIF P-4505300 F - Plaza España, 1 - C.P. 45700 - Tfno. 925480185 / 925479130 - Fax. 925480288 - [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) - [www.aytoconsuegra.es](http://www.aytoconsuegra.es)

Firma 2 de 2	ALCALDE
19/10/2018	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
22/08/2018	
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f8247a63a96a4b169c86a885099ab1d4001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>





# Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

2018	334	ASOCIACION BANDA CONSUEGRA S. XXI	ASOCIACION BANDA CONSUEGRA S. XXI PRESTACION SERVICIOS FIESTA SANTA CECILIA 2017	4.900,00
2018	334	ASOCIACION BANDA CONSUEGRA S. XXI	ASOCIACION BANDA CONSUEGRA FRA B-03 PRESTACION SERVICIOS MES DICIEMBRE DE 2017	4.900,00
2018	334	ASOCIACION BANDA CONSUEGRA S. XXI	ASOCIACION BANDA FRA B-04/2018 PRESTACION SERVICIOS CONCIERTO DE NAVIDAD 2017	2.300,00
2018	334	SALUDA SON. DANIEL ALCAZAR	FRA/Nº 001/203. DANIEL ALCAZAR GUTIERREZ. ARTICULOS VARIOS PARA TEATRO.	1.098,52
2018	334	SALUDA SON. DANIEL ALCAZAR	FRA/Nº 001/202. DANIEL ALCAZAR GUTIERREZ. ASITENCIA TECNICA SONIDO E ILUMINACION DE TEATRO.	1.742,40
2018	920	MARQUENA, JUAN BAUTISTA DORADO	FACTURA Nº 2018013. JUAN BAUSTISTA DORADO DIAZ. TRABAJOS DE CERRAJERIA VARIOS.	1.341,50
2018	432	ALBINO LOPEZ AGUADO ROMAN	TASA ARRENDAMIENTO PARCELA RÚSTICA PARA AZAFRANAL	978,65
2018	439	FERISHOW	ALQUILER CARPA PARA FERIA CEBOLLETA DE 22 AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2017	3.388,00
2018	231	OBRAS Y REFORMAS LUMOBE, S.L.	FRA 80 VENTILACION SERVICIOS C. DIA	903,77
2018	231	OBRAS Y REFORMAS LUMOBE, S.L.	FRA 79 PINTURA CENTRO DIA	446,59
2018	231	OBRAS Y REFORMAS LUMOBE, S.L.	FRA 77 COLOCACION DE CHAPAS MEDIANERAS EN CENTRO DE DIA	1.610,75
2018	338	PREMIADOS	1º, 2º Y 3º PREMIO CONCURSO DE PODA 29/04/2017	450,00
2018	432	PREMIADOS	1º, 2º Y PREMIO ESPECIAL ARQUITECTURA CONCURSO I MARATON FOTOGRAFICO ROSA DEL AZAFRAN 2017	1.150,00
2018	1532	MACOYSER E HIJOS SLU	FRA 1 COMPRA DE DUMPER	8.893,50
2018	920	PRODER MONTES DE TOLEDO	RECIBO 53/15 CUOTA ENERO 2015	709,00
2019	920	PRODER MONTES DE TOLEDO	RECIBO 155/15 CUOTA DE FEBRERO A JUNIO 2015	3.545,00
2020	920	PRODER MONTES DE TOLEDO	RECIBO 201/15 CUOTA DE JULIO 2015	709,00

Ayuntamiento de Consuegra (Toledo) - CIF P-4505300 F - Plaza España, 1 - C.P. 45700 - Tlfno. 925480185 / 925479130 - Fax. 925480288 - [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) - [www.aytoconsuegra.es](http://www.aytoconsuegra.es)

Firma 2 de 2  
ALCALDE  
19/10/2018  
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA

Firma 1 de 2  
SECRETARIO  
22/08/2018  
ANTONIO LIZAN GONZALEZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f8247a63a96a4b169c86a885099ab1d4001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>





# Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

2021	920	PRODER MONTES DE TOLEDO	RECIBO 33/17 CUOTA NOVIEMBRE DICIEMBRE 2016	1.418,00
2022	920	PRODER MONTES DE TOLEDO	RECIBO 35/17 CUOTA ENERO 2017	695,80
2023	920	PRODER MONTES DE TOLEDO	RECIBO 112/17 CUOTA DE FEBRERO A ABRIL DE 2017	2.087,40
2024	920	PRODER MONTES DE TOLEDO	RECIBO 262/17 CUOTA DE AGOSTO A OCTUBRE DE 2017	2.087,40
2018	920 22000	LA TRIBUNA	Fra 18/ PUB 07-0017 Anuncio modificación ordenanza fiscal 5	159,72
TOTAL.....				53.147,91

**Punto del orden del día número cinco. Adopción de acuerdo-si procede- sobre reserva de hasta un 50% de plazas a cubrir mediante movilidad en el Cuerpo de Policía Local de Consuegra.**

El señor Tapetado (GP), expone este punto del orden del día. Sería necesario tener una relación de puestos de trabajo, la ley permite que se cubran mediante movilidad entre un 20 y un 50 % de los puestos de la plantilla de Policía Local, y ahora hay dos plazas que cubrir.

El señor Gutiérrez (PSOE), dice que esta necesidad es de hace dos años, que ahora se actúa de manera precipitada y de una manera que no sabe si cuenta con el respaldo de Secretaría.

El señor Morales (TN), dice que convocar la plaza lleva un tiempo y que la movilidad es un sistema previsto por la ley.

El señor Ortiz (IU), recuerda que las prisas no son buenas.

El señor Alcalde, explica que una plaza ha quedado libre por incapacidad del Agente que la desempeñaba y otra está ocupada en comisión de servicios, situación esta que se extinguirá próximamente. Si estas plazas se cubrieran mediante oposición libre, los agentes seleccionados irían a la Academia y tardarían un año en ocuparlas, pagando el Ayuntamiento las retribuciones correspondientes; en la actualidad el Ayuntamiento no dispone de Relación de Puestos de Trabajo, habiéndose elaborado un borrador que, en su día, tampoco contemplaba la posibilidad de cubrir las plazas por este sistema de movilidad.

Concluye el señor Alcalde, explicando que este asunto ha pasado por comisión paritaria y ahora pasa por Pleno, cumpliendo así los requisitos de legalidad.

Ayuntamiento de Consuegra (Toledo) - CIF P-4505300 F - Plaza España, 1 - C.P. 45700 - Tfno. 925480185 / 925479130 - Fax. 925480288 - [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) - [www.aytoconsuegra.es](http://www.aytoconsuegra.es)

Firma 2 de 2	ALCALDE
19/10/2018	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
22/08/2018	
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f8247a63a96a4b169c86a885099ab1d4001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>





## Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

El asunto se ha tratado en la comisión paritaria celebrada el día 25 de junio de 2018 y en comisión de Hacienda de fecha 18 de junio de 2018. En el expediente consta el informe de Secretaría e Intervención del día 21 de junio de 2018.

Sin más intervenciones, con el voto favorable de los **dieciséis (16)** miembros de la Corporación presentes, pertenecientes a los cuatro grupos políticos municipales, se adopta el siguiente:

### ACUERDO

**Único.** Reservar hasta un 50 % de las plazas del Cuerpo de Policía Local de Consuegra para que sean cubiertas por el sistema de movilidad.

#### **Punto del orden del día número seis. Adopción de acuerdo –en su caso- sobre bonificación fiscal solicitada por Frisones Verbo S.L.**

Expone este punto del orden del día el señor Jesús Romero (GP). Describe como la ordenanza no especifica cómo ha de ser la creación de puestos de trabajo, por lo que se le podría otorgar la bonificación correspondiente a tres.

El señor Gutiérrez (PSOE), recuerda como este asunto se trató en comisión informativa y recuerda que había un compromiso para modificar la redacción de la ordenanza. Se muestra a favor de la propuesta del señor Concejal de Hacienda, al no especificar la ordenanza nada.

El señor Morales (TN), se muestra a favor, puesto que la ordenanza no dice a qué tipo de trabajador se aplica la bonificación.

El señor Ortiz (IU), expone que se llegó a un acuerdo en comisión, pero es necesario modificar la ordenanza.

Esta cuestión se ha examinado en las comisiones hacienda de fecha 13 de febrero y 24 de mayo de 2018.

Sin más intervenciones, con el voto favorable de los **dieciséis (16)** miembros de la Corporación presentes, que pertenecen a los cuatro grupos políticos que forman parte de ella, se adopta el siguiente:

### ACUERDO

Ayuntamiento de Consuegra (Toledo) - CIF P-4505300 F - Plaza España, 1 - C.P. 45700 - Tfno. 925480185 / 925479130 - Fax. 925480288 - [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) - [www.aytoconsuegra.es](http://www.aytoconsuegra.es)

Firma 2 de 2	ALCALDE
19/10/2018	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
22/08/2018	
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f8247a63a96a4b169c86a885099ab1d4001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>





## Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

**Primero.** Conceder una bonificación de **quince (15)** puntos a la mercantil Frisones Verbo SL, que corresponde a la creación de tres puestos de trabajo, de conformidad al artículo 5 1 B) de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

**Segundo.** Este acuerdo se notificará a la mercantil solicitante y al servicio correspondiente, a efectos de que se aplique sobre la liquidación que corresponda.

**Punto del orden del día número siete. Adopción de acuerdo –si procede- sobre rectificación del inventario de bienes de Consuegra.**

El señor Jesús Romero (GP), explica este punto del orden del día.

Sin más intervenciones, con el voto favorable de los **dieciséis (16)** miembros de la Corporación presentes, que pertenecen a los cuatro grupos políticos que forman parte de ella, se adopta el siguiente:

### ACUERDO

**Primero.** Aprobar la rectificación del inventario de bienes de Consuegra.

**Segundo.** Remitir copia de la rectificación a las administraciones estatal y autonómica.

**Punto del orden del día número ocho. Dar cuenta de la información remitida a la administración del Estado en materia de operaciones de riesgo.**

Se da cuenta por el señor concejal de Hacienda del conjunto de operaciones de riesgo vigentes a fecha 31 de marzo de 2018. El total de la deuda viva asciende a 2.915.407,66 €.

El Pleno se da por enterado.

**Punto del orden del día número nueve. Dar cuenta de la información remitida a la Administración General del estado en materia de morosidad.**

Ayuntamiento de Consuegra (Toledo) - CIF P-4505300 F - Plaza España, 1 - C.P. 45700 - Tfno. 925480185 / 925479130 - Fax. 925480288 - [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) - [www.aytoconsuegra.es](http://www.aytoconsuegra.es)

Firma 2 de 2	ALCALDE
19/10/2018	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
22/08/2018	
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f8247a63a96a4b169c86a885099ab1d4001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>





## Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

Por parte del señor concejal de Hacienda se da cuenta de que el Periodo Medio de Pago, durante el primer trimestre del año 2018, se ha situado en 11,24 días.

Se han realizado 517 pagos dentro del Periodo Legal por importe de 559.890,95 € y 28 fuera de ese mismo período, que, ascienden a 31719,96 €.

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

### **Punto del orden del día número diez. Dar cuenta de la información remitida a la Administración del Estado en materia de ejecución presupuestaria.**

Se da cuenta de la información que se ha remitido a la Administración del Estado; se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria y la capacidad de financiación es de 76.187,79 €.

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

### **Punto del orden del día número once. Dar cuenta del informe 2/ 2018 de Intervención, a que se refiere el artículo 217 del Real Decreto legislativo 2/ 2004.**

En este segundo informe de 2018, se relacionan los reparos expedidos desde el número 9 de 2018 hasta el número 37 de 2018

Número	Objeto	Causa	Observaciones
9	Resolución de Alcaldía 202 de 2018	Contrata dos auxiliares de actos culturales	No se trata de servicios esenciales y además se puede vulnerar la LPGE.
10	Orden de pago	Las transferencias a los cuatro grupos políticos municipales, correspondientes al mes de enero de 2018	No se justifican y se incumple el acuerdo plenario de julio de 2015
11	Resolución de Alcaldía 289 de 2018	Contrata dos auxiliares de actos culturales	No se trata de servicios esenciales y además se puede vulnerar la LPGE
12	Resolución de Alcaldía 282 de	Dispone la contratación un monitor de baloncesto	No se trata de servicios esenciales y además se puede

Ayuntamiento de Consuegra (Toledo) - CIF P-4505300 F - Plaza España, 1 - C.P. 45700 - Tlfno. 925480185 / 925479130 - Fax. 925480288 - [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) - [www.aytoconsuegra.es](http://www.aytoconsuegra.es)

Firma 2 de 2	ALCALDE
19/10/2018	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
22/08/2018	
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f8247a63a96a4b169c86a885099ab1d4001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsini=035>







## Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

	2018		vulnerar la LPGE.
13	Resolución 272 de 2018	Propone la contratación de un auxiliar de turismo	No se trata de servicios esenciales y además se puede vulnerar la LPGE.
14	Resolución 292 de 2018	Resuelve satisfacer 13 horas extraordinarias a un trabajador	No se aportan los informes de los correspondientes departamentos que justifiquen su realización.
15	Resolución 274 de 2018	Ordena la contratación de un peón de jardinería y oficios varios	No se trata de servicios esenciales y además se puede vulnerar la LPGE.
16	Decreto 355 de 2018	La aprobación y ordenación del pago de la factura presentada por OLIRODI	Rebasa el límite de los 18.000 €, en lo que se refiere a la contratación directa de suministros.
17	Resolución de Alcaldía 394 de 2018	Contrata un ayudante de instalaciones deportivas	No se trata de servicios esenciales y además se puede vulnerar la LPGE.
18			
19	Decreto 383 de 2018	Determina la contratación un monitor de pádel	No se trata de servicios esenciales y además se puede vulnerar la LPGE.
20	Orden de pago	Las transferencias a los cuatro grupos políticos municipales, correspondientes al mes de enero de 2018	No se justifican y se incumple el acuerdo plenario de julio de 2015
21	Decreto 384 de 2018	Dispone la contratación de dos trabajadores en el marco del programa de inserción socio-laboral	Las razones expuestas en los informes de 09/06/2016 y 04/08/2017, entre otros.
22	Decreto 529 de	Ordena la contratación de	No se trata de servicios

Ayuntamiento de Consuegra (Toledo) - CIF P-4505300 F - Plaza España, 1 - C.P. 45700 - Tfno. 925480185 / 925479130 - Fax. 925480288 - [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) - [www.aytoconsuegra.es](http://www.aytoconsuegra.es)

Firma 2 de 2	ALCALDE
19/10/2018	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
22/08/2018	
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f8247a63a96a4b169c86a885099ab1d4001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>





## Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

	2018	tres auxiliares de turismo	esenciales y además se puede vulnerar la LPGE.
23	Decreto 446 de 2018	Manda contratar cinco peones de limpieza	No se trata de servicios esenciales y además se puede vulnerar la LPGE.
24	Decreto 534 de 2018	Resuelve prorrogar el contrato de dos monitores de tenis	No se trata de servicios esenciales y además se puede vulnerar la LPGE.
25	Decreto 411 de 2018	Se contratan dos auxiliares de turismo	No se trata de servicios esenciales y además se puede vulnerar la LPGE.
26	Orden de pago	Las transferencias a los cuatro grupos políticos municipales, correspondientes al mes de marzo de 2018	No se justifican y se incumple el acuerdo plenario de julio de 2015
27	Decreto de Alcaldía 455	Prorroga dos contratos de peón de limpieza	No se trata de servicios esenciales y además se puede vulnerar la LPGE.
28	Decreto de Alcaldía 457	Contrata a un trabajador en el marco del Programa de Inserción Socio Laboral	Las razones expuestas en los informes de 09/06/2016 y 04/08/2017, entre otros.
29	Decreto de Alcaldía 471	Dispone la contratación de un agente notificador	Se puede vulnerar la LPGE al no existir autorización del Ministerio de Hacienda. Estas contrataciones son, además, excepcionales.
30	Decreto de Alcaldía 488	Manda contratar una persona para la oficina de turismo	No se trata de servicios esenciales y además se puede vulnerar la LPGE
31	Acuerdo de Junta de Gobierno,	Decide aprobar las bases para seleccionar los	No se trata de servicios esenciales y además se puede

Ayuntamiento de Consuegra (Toledo) - CIF P-4505300 F - Plaza España, 1 - C.P. 45700 - Tlfno. 925480185 / 925479130 - Fax. 925480288 - [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) - [www.aytoconsuegra.es](http://www.aytoconsuegra.es)

Firma 2 de 2	ALCALDE
19/10/2018	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
22/08/2018	
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f8247a63a96a4b169c86a885099ab1d4001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>





## Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

	adoptado en sesión de 26 de abril de 2018.	profesores de la Escuela de Música	vulnerar la LPGE
32	Orden de pago	Las transferencias a los cuatro grupos políticos municipales, correspondientes al mes de abril de 2018	No se justifican y se incumple el acuerdo plenario de julio de 2015
33	Decreto de Alcaldía P 2018/ 572	Dispone la contratación de un peón de jardinería y oficios varios	Se puede vulnerar la LPGE al no existir autorización del Ministerio de Hacienda. Estas contrataciones son, además, excepcionales.
34	Remesa P 2018 41	Ordena pagos a la mercantil GIGLON	Se trata de un contrato menor prorrogado automáticamente
35	Decreto de Alcaldía 607/ 2018	Dispone la contratación de un trabajador en el ámbito del Programa de Inserción Socio Cultural	El Ayuntamiento puede no ser competente para la elaboración de este programa
36	Documento contable	Se ordena el pago de 218,20 a Thomann España	No se presenta factura con carácter previo
37	Decreto que aprueba la remesa P/2018/42	Ordena el pago de diversas facturas	Hay muchas facturas posteriores al 9 de marzo y no se han tramitado los expedientes referidos en la Ley 9/ 2017

La relación queda en Secretaría a disposición de los interesados. El Pleno de la Corporación queda enterado.

### Punto del orden del día número trece. Informes de Alcaldía.

El señor Alcalde da cuenta:

Ayuntamiento de Consuegra (Toledo) - CIF P-4505300 F - Plaza España, 1 - C.P. 45700 - Tfno. 925480185 / 925479130 - Fax. 925480288 - [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) - [www.aytoconsuegra.es](http://www.aytoconsuegra.es)

Firma 2 de 2	ALCALDE
19/10/2018	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
22/08/2018	
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f8247a63a96a4b169c86a885099ab1d4001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsini=035>





## Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

a). Del informe de la Policía Local en el que se detallan los daños ocasionados en los caminos a consecuencia de las fuertes tormentas. Su reparación requiere una maquinaria de la que este Ayuntamiento carece.

b). Del reconocimiento remitido desde el Colegio María Auxiliadora de Campo de Criptana a esta Corporación, por acoger en prácticas a algunos de sus alumnos.

c). De la entrega por parte de la Obra Social de La Caixa de 9.500 €, a fin de arreglar el Molino Alcancía.

**Punto del orden del día número catorce. Dar cuenta de los decretos de Alcaldía comprendidos entre los números 449 y 778 de 2018.**

La relación de decretos es la siguiente:

Código	Título	Fecha resolución
RESAL2018/449	Decreto Alcaldía- Convocatoria Pleno 13042018.docx	43202
RESAL2018/450	Decreto APROBACION FRACCIONAMIENTOS.docx	43202
RESAL2018/451	ACD DECR APROBACION LIQUIDAC TASAS 090418.docx	43202
RESAL2018/452	ACD DECR C TITULAR RECIBOS TASAS Y AGUA PERROS 24.docx	43202
RESAL2018/453	ACD DECR APROBACION LIQUIDAC TASAS 100418.docx	43202
RESAL2018/454	DECRETO CANON VERTIDO AGUAS RESIDUALES 2017.docx	43202
RESAL2018/455	Decrt prórroga contrato peones limpieza.docx	43202
RESAL2018/456	Listado provisional alumnos admitidos excluidos Taller de Empleo 2018.docx	43202
RESAL2018/457	Decrt contratación programa inserción socio laboral 09042018.docx	43202
RESAL2018/458	DECRETO LICENCIA DE OBRA MAYOR.docx	43202
RESAL2018/459	Decrt contratación Cuidador Viviendas Tuteladas por IT .docx	43202
RESAL2018/460	Decrt prórroga contrato electricista 21032018.docx	43202
RESAL2018/461	RESOLUCION DE ALCALDIA LICENCIA OBRA MAYOR.docx	43202
RESAL2018/462	RESOLUCION DE ALCALDIA LICENCIA OBRA MAYOR .docx	43202

Ayuntamiento de Consuegra (Toledo) - CIF P-4505300 F - Plaza España, 1 - C.P. 45700 - Tfno. 925480185 / 925479130 - Fax. 925480288 - [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) - [www.aytoconsuegra.es](http://www.aytoconsuegra.es)

Firma 2 de 2	ALCALDE
19/10/2018	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
22/08/2018	
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f8247a63a96a4b169c86a885099ab1d4001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>





# Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

RESAL2018/463	ACD BAJA BASURA TEMBLEQUE 21 BLQ 2 1 3.docx	43203
RESAL2018/464	ACD DECR APROBACION LIQUIDAC TASAS 110418.docx	43203
RESAL2018/465	DecretoResolución Expte.docx	43203
RESAL2018/466	ACD DECR EXENCION IVTM 3968KH DISCAPACIDAD.docx	43204
RESAL2018/467	Resolución tasa escuela de musica abril 2018.docx	43204
RESAL2018/468	Decreto facturas teatro GENTE ESTUPIDA EXPTE 2018 224.docx	43207
RESAL2018/469	Decrt listado provis admin excluid Ayudantes Instalac Deport.docx	43207
RESAL2018/470	DECRETO APROBACION GASTOS O 2018 12 ABRIL.docx	43207
RESAL2018/471	Decrt contrato Agente Notificador 02042018.docx	43207
RESAL2018/472	ACD DECR C TITULAR RECIBOS TASAS ANCHA VIEJA 15 2 B.docx	43207
RESAL2018/473	ACD DECR APROBACION LIQUIDAC TASAS 160418.docx	43207
RESAL2018/474	ACD DECR C TITULAR RECIBOS TASAS Y AGUA SERTORIO 3.docx	43207
RESAL2018/475	ACD DECR APROBACION LIQUIDAC TASAS 130418.docx	43207
RESAL2018/476	Decreto.docx	43208
RESAL2018/477	Decreto APROBACION LIQUIDACION 44-4-18.docx	43209
RESAL2018/478	Decreto concesión baja conexión de agua.docx	43209
RESAL2018/479	ACD DECR C TITULAR RECIBOS TASAS Y AGUA REINA M CRITINA 11A 2 B.docx	43209
RESAL2018/480	ACD DECR C TITULAR RECIBOS TASAS AV A SAN JUAN 59 2 E.docx	43209
RESAL2018/481	ACD DECR C TITULAR RECIBOS TASAS DIEGO GALAN 3.docx	43209
RESAL2018/482	Listado definitivo de alumnos admitidos y excluidos al Taller de Empleo 2018.docx	43211
RESAL2018/483	Listado definitivo admitidos Director Taller de Empleo 2018.docx	43211
RESAL2018/484	Listado provisional admitidos excluidos Maestro TE 2018.docx	43211
RESAL2018/485	Resolución concediendo licencia de primera ocupación.docx	43211
RESAL2018/486	Resolución de otorgamiento de licencia de obra menor.docx	43211
RESAL2018/487	Decrt contratación Aux Admvo 16042018.docx	43211

Ayuntamiento de Consuegra (Toledo) - CIF P-4505300 F - Plaza España, 1 - C.P. 45700 - Tfno. 925480185 / 925479130 - Fax. 925480288 -  
[ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) - [www.aytoconsuegra.es](http://www.aytoconsuegra.es)

Firma 2 de 2  
**ALCALDE**  
 19/10/2018  
**JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA**  
 Firma 1 de 2  
**SECRETARIO**  
 22/08/2018  
**ANTONIO LIZAN GONZALEZ**

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **f8247a63a96a4b169c86a885099ab1d4001**

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsini=035>





# Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

RESAL2018/488	Decrt contratación Informador Turístico.docx	43211
RESAL2018/489	Decreto de concesión de licencia de obra menor.docx	43211
RESAL2018/490	Decret contratación Aux SAD 13042018.docx	43211
RESAL2018/491	Decreto justificación recarga tarjeta más cerca.docx	43214
RESAL2018/492	Decreto Inadmisión recurso de Plusvalía Bankia.docx	43214
RESAL2018/493	DECRETO CONCESIÓN DE LICENCIA OME.docx	43215
RESAL2018/494	Decrt listado def admin excluid Ayudantes Instalac Deport .docx	43215
RESAL2018/495	Resolución de otorgamiento de licencia de obra menor.docx	43215
RESAL2018/496	DECRETO APROBACION NOMINAS MARZO.docx	43215
RESAL2018/497	Decrt contratación Aux SAD 17042018.docx	43215
RESAL2018/498	Resolución de otorgamiento de licencia de obra menor.docx	43215
RESAL2018/499	Decrt listado definitivo admitidos Peones Cementerio 2018.docx	43215
RESAL2018/500	Decreto desplazamiento farola.docx	43215
RESAL2018/501	Decrt listado provisional admitidos excluidos Profesor ESO TE2018.docx	43215
RESAL2018/502	RESOLUCION POR DECRETO.docx	43215
RESAL2018/503	Decreto conexión de agua.docx	43215
RESAL2018/504	Resolución de otorgamiento de licencia de obra menor.docx	43215
RESAL2018/505	ACD DECR APROBACION LIQUIDAC TASAS 230418.docx	43215
RESAL2018/506	ACD DECR EXENC IVTM 0654BFC DISCAPACIDAD.docx	43215
RESAL2018/507	ACD DECR EXENC IVTM 2619DHN PENS SEG SOCIAL.docx	43215
RESAL2018/508	ACD DECR C TITULAR RECIBOS TASAS Y AGUA PTA MADRIDEJOS 3.docx	43215
RESAL2018/509	ACD DECR BAJA CICLOMOTOR CHAPA 421.docx	43215
RESAL2018/510	ACD DECR APROBACION LIQUIDAC TASAS 180418.docx	43215
RESAL2018/511	ACD DECR AUTORIZA VADO C GREDOS CV ALDONZA.docx	43215
RESAL2018/512	ACD DECR C TITULAR RECIBOS TASAS Y C AGUA TIRSO MOLINA 3.docx	43215

Ayuntamiento de Consuegra (Toledo) - CIF P-4505300 F - Plaza España, 1 - C.P. 45700 - Tlfno. 925480185 / 925479130 - Fax. 925480288 - [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) - [www.aytoconsuegra.es](http://www.aytoconsuegra.es)

Firma 2 de 2  
ALCALDE  
19/10/2018  
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA

Firma 1 de 2  
SECRETARIO  
22/08/2018  
ANTONIO LIZAN GONZALEZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **f8247a63a96a4b169c86a885099ab1d4001**

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>





# Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

RESAL2018/513	ACD DECR APROBACION LIQUIDAC TASAS 190418.docx	43215
RESAL2018/514	RESOLUCION POR DECRETO.docx	43217
RESAL2018/515	Decrt listado definitivo admitidos excluidos Maestro TE 2018.docx	43217
RESAL2018/516	Resolución de otorgamiento de licencia de obra menor.docx	43217
RESAL2018/517	Decrt listado definitivo admitidos excluidos Profesor ESO TE 2018.docx	43217
RESAL2018/518	Decrt rectificación listado definitivo admitidos Director TE 2018.docx	43217
RESAL2018/519	RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA OME.docx	43217
RESAL2018/520	Resolución de otorgamiento de licencia de obra menor.docx	43217
RESAL2018/521	Decreto martin Novillo Del Alamo.docx	43217
RESAL2018/522	DECRETO PREMIOS CONCURSO PODA 2018.docx	43217
RESAL2018/523	Decreto.docx	43217
RESAL2018/524	Decreto conexión de alcantarillado.docx	43217
RESAL2018/525	Resolución de otorgamiento de licencia de obra menor.docx	43217
RESAL2018/526	Decreto.docx	43217
RESAL2018/527	Decreto conexión de alcantarillado.docx	43217
RESAL2018/528	DECRETO FACTURAS IBERDROLA 28032018.docx	43217
RESAL2018/529	Decrt contratación Aux Turismo varios contratos marzo 2018.docx	43217
RESAL2018/530	DECRETO GRATIFICACION DEP ELECTRICIDAD.docx	43217
RESAL2018/531	RESOLUCION POR DECRETO.docx	43217
RESAL2018/532	DECRETO horas cementerio abril 2018.docx	43217
RESAL2018/533	Decrt contratación Aux SAD 27 y 28 de marzo de 2018.docx	43217
RESAL2018/534	Decrt modificación jornada de trabajo monitores pádel y tenis.docx	43217
RESAL2018/535	DecretoResolución Expte. 7-2018-CEX.docx	43217
RESAL2018/536	ACD DECR APROBACION LIQUIDAC TASAS 250418.docx	43217
RESAL2018/537	ACD DECR BAJA BASURA SANTA LUCIA 29.docx	43217

Ayuntamiento de Consuegra (Toledo) - CIF P-4505300 F - Plaza España, 1 - C.P. 45700 - Tfno. 925480185 / 925479130 - Fax. 925480288 - [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) - [www.aytoconsuegra.es](http://www.aytoconsuegra.es)

Firma 2 de 2  
ALCALDE  
19/10/2018  
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA

Firma 1 de 2  
SECRETARIO  
22/08/2018  
ANTONIO LIZAN GONZALEZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f8247a63a96a4b169c86a885099ab1d4001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>





# Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

RESAL2018/538	ACD DECR EXENC IVTM REMOLQUE AGRICOLA JMP 920037.docx	43217
RESAL2018/539	ACD DECR APROBACION LIQUIDAC TASAS 260418.docx	43217
RESAL2018/540	Resolución de otorgamiento de licencia de obra menor.docx	43223
RESAL2018/541	Resolución de otorgamiento de licencia de obra menor.docx	43223
RESAL2018/542	Resolución de otorgamiento de licencia de obra menor.docx	43223
RESAL2018/543	Resolución de otorgamiento de licencia de obra menor.docx	43223
RESAL2018/544	Resolución de otorgamiento de licencia de obra menor.docx	43223
RESAL2018/545	DECRETO APROBACION GASTOS O 2018 14 .docx	43226
RESAL2018/546	Decreto APROBACION GASTOS TEATRO EXPRES 225 249 Y 250.docx	43226
RESAL2018/547	ACD DECR AUTORIZ VADO QUINTO DOMICIO MARCO 4.docx	43227
RESAL2018/548	ACD DECR C TITULAR RECIBOS TASAS Y AGUA VIGO 4.docx	43227
RESAL2018/549	ACD DECR C TITULAR RECIBOS TASAS Y AGUA DR MARAÑON 20.docx	43227
RESAL2018/550	ACD DECR C TITULAR RECIBOS TASAS Y AGUA LOPE VEGA 26A.docx	43227
RESAL2018/551	ACD DECR C TITULAR RECIBOS TASAS Y AGUA ALDONZA 77.docx	43227
RESAL2018/552	ACD DECR EXENC IVTM 3168KBX DISCAPACIDAD.docx	43227
RESAL2018/553	ACD DECR C TITULAR RECIBOS TASA RODAJE REMOLQUE 679.docx	43227
RESAL2018/554	ACD DECR EXENC IVTM 3267KGD DISCAPACIDAD.docx	43227
RESAL2018/555	ACD DECR APROBACION LIQUIDAC TASAS 300418.docx	43227
RESAL2018/556	ACD DECR C TITULAR RECIBOS TASAS Y AGUA CIPRES 22.docx	43227
RESAL2018/557	ACD DECR APROBACION LIQUIDAC TASAS 020518.docx	43227
RESAL2018/558	ACD DECR APROBACION LIQUIDAC TASAS 030518.docx	43227
RESAL2018/559	ACD DECR C TITULAR RECIBOS TASAS Y AGUA VELAZQUEZ 26.docx	43227
RESAL2018/560	ACD DECR APROBACION LIQUIDAC TASAS 040518.docx	43229
RESAL2018/561	Decrt liquidación tasas Tour Operadores abril 2018.docx	43229

Ayuntamiento de Consuegra (Toledo) - CIF P-4505300 F - Plaza España, 1 - C.P. 45700 - Tfno. 925480185 / 925479130 - Fax. 925480288 - [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) - [www.aytoconsuegra.es](http://www.aytoconsuegra.es)

Firma 2 de 2  
ALCALDE  
19/10/2018  
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA

Firma 1 de 2  
SECRETARIO  
22/08/2018  
ANTONIO LIZAN GONZALEZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación: f8247a63a96a4b169c86a885099ab1d4001

Url de validación: <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>







# Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

RESAL2018/562	ACD DECR APROBACION LIQUIDAC TASAS 070518.docx	43229
RESAL2018/563	Resolución TASA AYUDA A DOMICILIO MES MAYO 2018.docx	43229
RESAL2018/564	Decreto.docx	43229
RESAL2018/565	ACD DECR APROBACION LIQUIDAC TASAS 080518.docx	43229
RESAL2018/566	Decreto Resolución Exp. 10-2018-CEXT.docx	43229
RESAL2018/567	ACD DENEGAR FRACCIONAM PAGO LIQ MENOS 300 .docx	43229
RESAL2018/568	ACD DECR C TITULAR RECIBOS TASAS Y AGUA ALFONSO X EL SABIO 3.docx	43229
RESAL2018/569	Decrt solicitud subv caminos rurales 2018.docx	43230
RESAL2018/570	Resolución de otorgamiento de licencia de obra menor.docx	43230
RESAL2018/571	Decrt contratación peón cementerio 05052018.docx	43230
RESAL2018/572	Decrt contratación jardinero 05052018.docx	43230
RESAL2018/573	Resolución de otorgamiento de licencia de obra mayor.docx	43230
RESAL2018/574	Resolución de otorgamiento de licencia de obra mayor.docx	43230
RESAL2018/575	Decrt contratación personal apoyo Centro Ocupacional 07052018.docx	43230
RESAL2018/576	Resolución de otorgamiento de licencia de obra menor.docx	43230
RESAL2018/577	Decrt contratación auxiliares SAD mayo 2018.docx	43230
RESAL2018/578	Resolución de otorgamiento de licencia de obra menor.docx	43230
RESAL2018/579	Decrt rectif error listado def admitidos peones cementerio.docx	43230
RESAL2018/580	Resolución de otorgamiento de licencia de obra mayor.docx	43230
RESAL2018/581	Decreto abstención.docx	43232
RESAL2018/582	Decreto de Alcaldía Nombramientos Secretarios de Comisiones.docx	43232
RESAL2018/583	Decreto Alcaldía Gratificaciones.docx	43232
RESAL2018/584	RESOLUCION POR DECRETO.docx	43235
RESAL2018/585	Decreto APROBACION LIQU. 53-4-18 JULIAN GALLEGO CENJOR.docx	43235
RESAL2018/586	DECRETO TASA CENTRO OCUPACIONAL Y PISOS ABRIL.docx	43235

Ayuntamiento de Consuegra (Toledo) - CIF P-4505300 F - Plaza España, 1 - C.P. 45700 - Tfno. 925480185 / 925479130 - Fax. 925480288 - [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) - [www.aytoconsuegra.es](http://www.aytoconsuegra.es)

Firma 2 de 2  
ALCALDE  
19/10/2018  
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA  
Firma 1 de 2  
SECRETARIO  
22/08/2018  
ANTONIO LIZAN GONZALEZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **f8247a63a96a4b169c86a885099ab1d4001**

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>





# Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

RESAL2018/587	Decreto 9-2018-CEXT.docx	43235
RESAL2018/588	Resolución TASA RESIDENCIA MAYO Y SED ABRIL 2018.docx	43235
RESAL2018/589	Decreto pago resto convenio Cruz Roja 2017.docx	43235
RESAL2018/590	Decreto Exp. 8-2018-CEXT.docx	43235
RESAL2018/591	Resolución TASA ESCUELA DE MUSICA MES MAYO 2018.docx	43235
RESAL2018/592	ACD DECR EXENC IVTM REMOLQ AGRIC SILO.docx	43235
RESAL2018/593	ACD DECR APROBACION LIQUIDAC TASAS 150518.docx	43237
RESAL2018/594	ACD DECR C TITULAR RECIBOS TASAS Y AGUA CAMUÑAS 22A.docx	43237
RESAL2018/595	ACD DECR EXENCION IVTM M4201WN DISCAPACIDAD.docx	43237
RESAL2018/596	ACD DECR C TITULAR RECIBOS AGUA D ANTONIO AGUILA 16.docx	43237
RESAL2018/597	ACD DECR APROBACION LIQUIDAC TASAS 140518.docx	43237
RESAL2018/598	Resolución concediendo licencia segregación de finca urbana.docx	43238
RESAL2018/599	Resolución concediendo licencia de segregación de finca rústica.docx	43238
RESAL2018/600	RESOLUCION DECRETO MODIFICACION LICENCIA DE SEGREGACION.docx	43238
RESAL2018/601	Decreto.docx	43239
RESAL2018/602	Resolución de otorgamiento de licencia de obra mayor.docx	43239
RESAL2018/603	Decreto.docx	43239
RESAL2018/604	Decreto.docx	43239
RESAL2018/605	Decrt contratación Aux SAD 09052018.docx	43239
RESAL2018/606	Decrt contratación Aux SAD 18052018.docx	43239
RESAL2018/607	Decrt contratación inserción socio laboral 14052018.docx	43239
RESAL2018/608	Decrt listado provis admit exclud Socorristas y Monitores 2018.docx	43239
RESAL2018/609	Decrt prórroga contrato Aux Administrativo 15052018.docx	43239
RESAL2018/610	Resolución de otorgamiento de licencia de obra menor.docx	43239
RESAL2018/611	Resolución de otorgamiento de licencia de obra menor.docx	43239
RESAL2018/612	Resolución de otorgamiento de licencia de obra menor.docx	43239

Ayuntamiento de Consuegra (Toledo) - CIF P-4505300 F - Plaza España, 1 - C.P. 45700 - Tfno. 925480185 / 925479130 - Fax. 925480288 - [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) - [www.aytoconsuegra.es](http://www.aytoconsuegra.es)

Firma 2 de 2	ALCALDE
19/10/2018	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
22/08/2018	
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f8247a63a96a4b169c86a885099ab1d4001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxbsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>





# Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

RESAL2018/613	Decreto.docx	43239
RESAL2018/614	Resolución de otorgamiento de licencia de obra menor.docx	43239
RESAL2018/615	Resolución de otorgamiento de licencia de obra menor.docx	43239
RESAL2018/616	Decreto.docx	43239
RESAL2018/617	Decreto Alcaldía listado definitivo T.E.docx	43239
RESAL2018/618	RESOLUCION POR DECRETO.docx	43239
RESAL2018/619	Decreto pago a justificar ITV.docx	43239
RESAL2018/620	Resolución de otorgamiento de licencia de obra menor.docx	43239
RESAL2018/621	RESOLUCION POR DECRETO.docx	43239
RESAL2018/622	DECRETO GRATIFICACIONES POLICIA MES DE ABRIL.docx	43239
RESAL2018/623	Resolución de otorgamiento de licencia de primera ocupación.docx	43239
RESAL2018/624	DECRETO APROBACION FACTURAS IBERDROLA MAYO.docx	43239
RESAL2018/625	Decreto.docx	43239
RESAL2018/626	Decreto bueno.docx	43239
RESAL2018/627	Decreto Resolución Alcaldía incoación procedimiento.docx	43239
RESAL2018/628	DECRETO APROBACION GASTOS O 2018 15 EXPTE 2018 594.docx	43239
RESAL2018/629	Decreto Resolución Alcaldía incoación procedimiento.docx	43239
RESAL2018/630	Decreto Resolución Alcaldía incoación procedimiento.docx	43239
RESAL2018/631	ACD DECR APROBACION LIQUIDAC TASAS 160518.docx	43239
RESAL2018/632	ACD DECR C TITULAR RECIBOS AGUA RONDA MOLINOS 49.docx	43239
RESAL2018/633	ACD DECR APROBACION LIQUIDAC TASAS 170518.docx	43239
RESAL2018/634	ACD DECR APROBACION LIQUIDAC TASAS 180518.docx	43239
RESAL2018/635	Decreto COMPENSACION EBORA FRA 03 2018.docx	43239
RESAL2018/636	Decreto Alcaldía retirada de escombros del punto limpio.docx	43242
RESAL2018/637	RESOLUCION POR DECRETO.docx	43242
RESAL2018/638	Decreto Facturas Ron La Lá.docx	43243

Firma 2 de 2	ALCALDE
19/10/2018	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
22/08/2018	
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	

Ayuntamiento de Consuegra (Toledo) - CIF P-4505300 F - Plaza España, 1 - C.P. 45700 - Tfno. 925480185 / 925479130 - Fax. 925480288 - [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) - [www.aytoconsuegra.es](http://www.aytoconsuegra.es)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f8247a63a96a4b169c86a885099ab1d4001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>





# Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

RESAL2018/639	Decreto pago a justificar recarga tarjeta más cerca.docx	43244
RESAL2018/640	Decreto de cierre pago a justificar ITV vehículos.docx	43244
RESAL2018/641	Decreto cierre pago a justificar tarjeta más cerca 18-05-18.docx	43244
RESAL2018/642	Resolución de otorgamiento de licencia de obra menor.docx	43245
RESAL2018/643	Resolución de otorgamiento de licencia de obra menor.docx	43245
RESAL2018/644	Decreto TEATRO ESPECTACULO MALDITAS Y BANDA.docx	43245
RESAL2018/645	Resolución de otorgamiento de licencia de obra menor.docx	43245
RESAL2018/646	Resolución de otorgamiento de licencia de obra menor.docx	43245
RESAL2018/647	Resolución de otorgamiento de licencia de obra menor.docx	43245
RESAL2018/648	Resolución de otorgamiento de licencia de obra menor.docx	43245
RESAL2018/649	Resolución de otorgamiento de licencia de obra menor.docx	43245
RESAL2018/650	Resolución de otorgamiento de licencia de obra menor.docx	43245
RESAL2018/651	Resolución de otorgamiento de licencia de obra menor.docx	43245
RESAL2018/652	Decreto de aprobación de gastos DDD C.docx	43245
RESAL2018/653	Dect contratación Aux SAD 22052018.docx	43245
RESAL2018/654	Resolución de otorgamiento de licencia de obra menor.docx	43245
RESAL2018/655	Decreto de concesión de licencia OME 62-2018.docx	43245
RESAL2018/656	DECRETO APROBACION COSTE NOMINAS ABRIL 2018.docx	43245
RESAL2018/657	ACD DECR APROBACION LIQUIDAC TASAS 210518.docx	43245
RESAL2018/658	ACD DECR APROBACION LIQUIDAC TASAS 220518.docx	43245
RESAL2018/659	ACD DECR APROBACION LIQUIDACT TASAS 240518.docx	43245
RESAL2018/660	ACD DECR AUTORIZ VADO CIPRES 26A.docx	43245
RESAL2018/661	Decrt constitución Bolsa Cuidadores Viviendas Tuteladas 2018.docx	43250
RESAL2018/662	Decreto prórroga licencia de OME.docx	43250

Firma 2 de 2  
ALCALDE  
19/10/2018  
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA

Firma 1 de 2  
SECRETARIO  
22/08/2018  
ANTONIO LIZAN GONZALEZ

Ayuntamiento de Consuegra (Toledo) - CIF P-4505300 F - Plaza España, 1 - C.P. 45700 - Tfno. 925480185 / 925479130 - Fax. 925480288 - [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) - [www.aytoconsuegra.es](http://www.aytoconsuegra.es)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f8247a63a96a4b169c86a885099ab1d4001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>





# Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

RESAL2018/663	Resolución de otorgamiento de licencia de obra menor.docx	43250
RESAL2018/664	DECRETO HORAS CUIDADORA PISOS TUTELADOS MAYO 2018.docx	43250
RESAL2018/665	Resolución de otorgamiento de licencia de obra mayor_24 2018 OMA.docx	43250
RESAL2018/666	Resolución concediendo licencia segregación de finca urbana.docx	43250
RESAL2018/667	Decreto de concesión de licencia de obra mayor_25 2018 OMA.docx	43250
RESAL2018/668	DECRETO HORAS EXTRAS CUIDADORAS PISOS TUTELADOS.docx	43250
RESAL2018/669	DECRETO HORAS PISOS TUTELADOS 3 MAYO 2018.docx	43250
RESAL2018/670	Decrt contratación Aux SAD mayo junio 2018.docx	43250
RESAL2018/671	DECRETO HORAS CEMENTERIO Y MERCADO MES MAYO 18.docx	43250
RESAL2018/672	Decreto.docx	43250
RESAL2018/673	DECRETO GRATIFIC POLICIA MES MAYO 2018.docx	43250
RESAL2018/674	Resolución concediendo licencia de segregación de finca rústica.docx	43250
RESAL2018/675	Decreto contratación Aux Actos Culturales mayo 2018.docx	43250
RESAL2018/676	Decreto.docx	43250
RESAL2018/677	Decrt listado def admit excluid Socorristas Monitores 2018.docx	43250
RESAL2018/678	Decrt contratación Cuidador Viviendas Tuteladas 25052018.docx	43250
RESAL2018/679	ACD DECR EXENCION IVTM REMOLQUE AGRIC 18R4002.docx	43250
RESAL2018/680	ACD DECR APROBACION LIQUIDAC TASAS 250518.docx	43250
RESAL2018/681	Decreto contratación Auxiliar SAD - mayo y junio 2018 .docx	43250
RESAL2018/682	Decrt contratación Cuidador Viviendas Tuteladas 30052018.docx	43250
RESAL2018/683	ACD DECR APROBACION LIQUIDAC TASAS 300518.docx	43255
RESAL2018/684	ACD DECR BAJA IVTM CICLOMOTOR PLACA 1486.docx	43255
RESAL2018/685	ACD DECR APROBACION LIQUIDAC TASAS 280518.docx	43255
RESAL2018/686	ACD DECR EXENC IVTM MAQ AGRICOLA AUTOMOTRIZ.docx	43257

Firma 2 de 2	ALCALDE
	19/10/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIO
	22/08/2018

JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA  
ANTONIO LIZAN GONZALEZ

Ayuntamiento de Consuegra (Toledo) - CIF P-4505300 F - Plaza España, 1 - C.P. 45700 - Tfno. 925480185 / 925479130 - Fax. 925480288 - [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) - [www.aytoconsuegra.es](http://www.aytoconsuegra.es)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f8247a63a96a4b169c86a885099ab1d4001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxbsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxbsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>





# Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

RESAL2018/687	ACD DECR APROBACION LIQUIDAC 290518.docx	43257
RESAL2018/688	ACD DECR BAJA TASA BASURA CANOVAS CASTILLO 23.docx	43257
RESAL2018/689	ACD DECR C TITULAR RECIBOS TASAS Y AGUA MORA 22.docx	43257
RESAL2018/690	Decreto Baja Conexión Agua .docx	43257
RESAL2018/691	ACD DECR APROBACION LIQUIDAC TASAS 010618.docx	43257
RESAL2018/692	Decreto Baja conexión de agua.docx	43257
RESAL2018/693	RESOLUCION TASA AYUDA A DOMICILIO MES JUNIO 2018.docx	43257
RESAL2018/694	Resolución TASA C OCUPACIONAL Y PISOS MAYO DE 2018.docx	43257
RESAL2018/695	ACD DECR APROBACION LIQUIDAC TASAS 040618.docx	43257
RESAL2018/696	Decreto1.docx	43258
RESAL2018/697	Resolución de otorgamiento de licencia de obra menor.docx	43258
RESAL2018/698	Resolución de otorgamiento de licencia de obra menor.docx	43258
RESAL2018/699	Resolución de otorgamiento de licencia de obra menor.docx	43258
RESAL2018/700	Resolución de otorgamiento de licencia de obra menor.docx	43258
RESAL2018/701	Resolución de otorgamiento de licencia de obra menor.docx	43258
RESAL2018/702	Resolución de otorgamiento de licencia de obra menor.docx	43258
RESAL2018/703	Resolución de otorgamiento de licencia de obra menor.docx	43258
RESAL2018/704	Decreto.docx	43258
RESAL2018/705	Decreto conexión alcantarillado.docx	43258
RESAL2018/706	Decrt prórroga contrato Jardinero 01062018.docx	43258
RESAL2018/707	Decrt prórroga contrato peón cementerio 01062018.docx	43258
RESAL2018/708	DECRETO DE RESOLUCIÓN CONCESIÓN LICENCIA OME.docx	43258
RESAL2018/709	DECRETO APROBACION GASTOS JUNIO O 2018 17 EXPTE 764.docx	43263
RESAL2018/710	Decrt contratación Cuidador VT 9 y 10 de junio de 2018.docx	43263
RESAL2018/711	Decrt contratación suplentes personal técnico TE 2018.docx	43263
RESAL2018/712	Resolución concediendo prórroga de inicio de obras.docx	43263

Firma 2 de 2	ALCALDE
19/10/2018	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
22/08/2018	
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	

Ayuntamiento de Consuegra (Toledo) - CIF P-4505300 F - Plaza España, 1 - C.P. 45700 - Tfno. 925480185 / 925479130 - Fax. 925480288 - [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) - [www.aytoconsuegra.es](http://www.aytoconsuegra.es)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f8247a63a96a4b169c86a885099ab1d4001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>





# Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

RESAL2018/713	Decrt contratación Aux SAD los días 7 y 8 de junio de 2018.docx	43263
RESAL2018/714	Decreto TEATRO LES JOGLARS EXPTE 425.docx	43263
RESAL2018/715	Decreto resolución Director y Maestro de Taller TE 2018.docx	43263
RESAL2018/716	Decrt resolución alumnos Taller Empleo 2018.docx	43263
RESAL2018/717	Decrt contratación alumno suplente TE 2018.docx	43263
RESAL2018/718	Decrt contratación Aux Actos Culturales 9 y 10 de junio de 2018.docx	43263
RESAL2018/719	Decrt contratación monitor pádel 07062018.docx	43263
RESAL2018/720	Decreto conexión de agua.docx	43263
RESAL2018/721	Decreto conexión alcantarillado.docx	43263
RESAL2018/722	Resolución de otorgamiento de licencia de obra mayor.docx	43263
RESAL2018/723	Decreto concesión licencia obra menor_OME 84-2018.docx	43263
RESAL2018/724	Resolución de otorgamiento de licencia de obra mayor.docx	43263
RESAL2018/725	Resolución de otorgamiento de licencia de obra mayor.docx	43263
RESAL2018/726	ACD DECR EXENC IVTM 7521BVL DISCAPACIDAD.docx	43264
RESAL2018/727	ACD DECR C TITULAR RECIBOS TASAS Y AGUA O SANTIAGO 27.docx	43264
RESAL2018/728	ACD DECR APROBACION LIQUIDAC TASAS 070618.docx	43264
RESAL2018/729	ACD DECR EXENC IVTM 5796CKF DISCAPACIDAD.docx	43264
RESAL2018/730	ACD DECR C TITULAR RECIBOS TASAS Y AGUA STAS J Y RUFINA 27.docx	43264
RESAL2018/731	ACD DECR APROBACION LIQUIDAC TASAS 080618.docx	43264
RESAL2018/732	ACD DECR C TITULAR RECIBOS TASAS Y AGUA RONDA MOLINOS 27.docx	43264
RESAL2018/733	Decreto TASA RESIDENCIA JUNIO Y SED MAYO 2018.docx	43264
RESAL2018/734	Decreto anulación liquidación plusvalías.docx	43264
RESAL2018/735	Decreto prórroga contrato monitores deportivos 31052018.docx	43266
RESAL2018/736	Decreto Conexión de alcantarillado.docx	43266
RESAL2018/737	Decrt contratación Aux SAD 11062018.docx	43266
RESAL2018/738	Decrt contratación Aux SAD por I.T.docx	43266

Ayuntamiento de Consuegra (Toledo) - CIF P-4505300 F - Plaza España, 1 - C.P. 45700 - Tlfno. 925480185 / 925479130 - Fax. 925480288 - [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) - [www.aytoconsuegra.es](http://www.aytoconsuegra.es)

Firma 2 de 2	ALCALDE
19/10/2018	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
22/08/2018	
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f8247a63a96a4b169c86a885099ab1d4001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>





# Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

RESAL2018/739	Decreto Alcaldía.docx	43266
RESAL2018/740	Decreto Teniente-Alcalde pronunciamiento abogado.docx	43266
RESAL2018/741	Decreto ACTUACION CONTREBIA A TAQUILLA.docx	43267
RESAL2018/742	Resolución de otorgamiento de licencia de obra menor.docx	43267
RESAL2018/743	Resolución de otorgamiento de licencia de obra menor.docx	43267
RESAL2018/744	Decreto ACTUACION TEATRO VIA PASSIONIS.docx	43267
RESAL2018/745	Decrt contratación Profesor ESO Taller Empleo 2018.docx	43267
RESAL2018/746	Resolución de otorgamiento de licencia de obra menor_RECHAZADO.docx	43267
RESAL2018/747	Resolución de otorgamiento de licencia de obra menor.docx	43267
RESAL2018/748	Decreto.docx	43267
RESAL2018/749	Decrt liquidación tasas Tour Operados mayo 2018.docx	43267
RESAL2018/750	DECRETO DE ALCALDIA.docx	43267
RESAL2018/751	Decreto conexión de agua.docx	43267
RESAL2018/752	RESOLUCION POR DECRETO DECLARACION RESPONSABLE.docx	43270
RESAL2018/753	ACD DECR C TITULAR RECIBOS TASAS SAN ANTON 16.docx	43272
RESAL2018/754	Decreto DEVOLUCION TASA VISITA GUIADA.docx	43272
RESAL2018/755	ACD DECR C TITULAR RECIBOS TASAS Y AGUA E TRAJANO 39A.docx	43272
RESAL2018/756	ACD DECR C TITULAR RECIBOS TASAS Y AGUA CRISTO 2 1.docx	43272
RESAL2018/757	Decreto TASA ESCUELA MUSICA JUNIO 2018.docx	43272
RESAL2018/758	DecretoResolucion Expte.docx	43272
RESAL2018/759	ACD DECR C TITULAR RECIBOS TASAS Y AGUA LEPANTO 54.docx	43272
RESAL2018/760	Decreto COMPENSACION LIQUIDACION LOS MISERABLES.docx	43272
RESAL2018/761	DECRETO DE ALCALDÍA_INSTALACION POSTES UNION FENOSA.docx	43273
RESAL2018/762	Decreto de Alcaldía_instalación postes Unión Fenosa.docx	43273
RESAL2018/763	RESOLUCION POR DECRETO Declaración Responsable.docx	43273

Ayuntamiento de Consuegra (Toledo) - CIF P-4505300 F - Plaza España, 1 - C.P. 45700 - Tfno. 925480185 / 925479130 - Fax. 925480288 - [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) - [www.aytoconsuegra.es](http://www.aytoconsuegra.es)

Firma 2 de 2	ALCALDE
19/10/2018	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
22/08/2018	
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f8247a63a96a4b169c86a885099ab1d4001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>







# Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

RESAL2018/764	Decreto APROBACION FRAS TEATRO LOS MISERABLES.docx	43273
RESAL2018/765	Decrt contratación Auxiliar SAD 21062018.docx	43273
RESAL2018/766	Resolución de otorgamiento de licencia de obra menor.docx	43273
RESAL2018/767	Resolución de otorgamiento de licencia de obra menor.docx	43273
RESAL2018/768	Decreto de concesión de licencia de obra menor.docx	43273
RESAL2018/769	DECRETO CAMBIO TITULARIDAD.docx	43273
RESAL2018/770	DECRETO APROBACION NOMINAS MAYO 2018.docx	43273
RESAL2018/771	Decrt contratación Auxiliar de Turismo junio 2018.docx	43273
RESAL2018/772	DECRETO APROBACION GASTOS CERTAMEN DE PATIOS.docx	43273
RESAL2018/773	Decreto de Alcaldía _concesión licencia obra mayor.docx	43273
RESAL2018/774	DECRETO DE ALCALDÍA _CONCESIÓN LICENCIA OBRA MAYOR.docx	43273
RESAL2018/775	Decreto de Alcaldía _concesión licencia obra mayor.docx	43273
RESAL2018/776	ACD DECR EXENCION IVTM MAQ AGRICOLA REMOLCADA EMPACADORA.docx	43273
RESAL2018/777	ACD DECR C TITULAR RECIBOS TASAS Y AGUA D JUAN BTA DONAIRE 20.docx	43273
RESAL2018/778	DecretoResolución Expte.docx	43273

El señor Gutiérrez (PSOE), pregunta por los decretos alusivos a la adquisición de los terrenos, en concreto la resolución por la que el señor Alcalde se abstiene de intervenir, y el decreto en que el señor Romero pide un informe al señor Prudenciano, Letrado de este Ayuntamiento en la actualidad, acerca de la legalidad del convenio y de la posición jurídica a adoptar. El señor Gutiérrez pregunta: ¿Por qué el señor Alcalde se abstiene ahora, tres años después de asumir la Alcaldía?, ¿se van a pagar los terrenos?, ¿qué se pretende hacer ahora?

El señor Alcalde responde que los decretos son claros y que se actúa así porque lo exige la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Ahora es necesario dar este paso, por discreción se queda aquí y si hay que traerlo a Pleno se traerá.

El señor Gutiérrez (PSOE), dice que espera que esta aventura personal no se traiga a Pleno, puesto que entiende que este órgano no se tiene que pronunciar otra vez, y que es el Equipo de

Ayuntamiento de Consuegra (Toledo) - CIF P-4505300 F - Plaza España, 1 - C.P. 45700 - Tfno. 925480185 / 925479130 - Fax. 925480288 - [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) - [www.aytoconsuegra.es](http://www.aytoconsuegra.es)

Firma 2 de 2	ALCALDE
19/10/2018	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
22/08/2018	
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f8247a63a96a4b169c86a885099ab1d4001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>





## Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

Gobierno el que está incumpliendo. Dice que el Ayuntamiento puede verse perjudicado y que por lo menos se explique todo en comisión informativa.

El señor Alcalde dice que se está obrando en el momento oportuno y que los decretos son claros y que los tiempos verbales utilizados en ellos son los correctos.

### Punto del orden del día número quince. Ruegos y preguntas.

El señor Rodríguez Palmero (PSOE), se refiere al punto 2.5 de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de abril de 2018; la Administración regional solicita información sobre el **Centro de Atención a la Infancia**, y se le contesta que está en proyecto su apertura en el mes de septiembre. Le pregunta a la señora Cuerva sobre la cuestión, pues en comisión informativa no ha explicado este asunto.

La señora Cuerva (GP) contesta que este centro no lleva cerrado tres años sino siete, que el inmueble es inmenso para la demanda que puede haber y que sí se ha tratado la cuestión en comisión informativa. Se prevé su apertura parcial en el mes de septiembre y existen partidas para dependencias municipales que podrían sustentarlo; por otra parte, hay trabajadores de esta casa con titulación y experiencia que podrían ser destinados a esa dependencia; sus puestos se cubrirían con bolsas de trabajo.

El señor Rodríguez (PSOE), dice que no es cierto y que no se habló de apertura ni se presentó proyecto en comisión informativa. Ellos no saben nada, no se ha informado de nada y la respuesta es improvisada. Han transcurrido noventa días sin que se convoque la comisión informativa.

La señora Cuerva (GP), dice que convocará comisión informativa, que traerá el proyecto y que aportará las actas anteriores, para demostrar que el tema sí se trató.

El señor Ortiz (IU), señala que, en relación a este asunto aportó la documentación para que se solicitara una subvención. Entiende que 50.000 € pueden ser importantes.

La señora Cuerva (GP), le responde que para ella no es determinante el que se conceda una subvención para proceder a la apertura de un servicio.

El señor Ortiz (IU), dice que más de doscientos municipios se acogen a estas subvenciones, entre ellos Madridejos y Urda.

La señora Cuerva (GP), dice que hay que tener en cuenta las necesidades, la demanda y las características del edificio.

El señor Ortiz (IU), pregunta por los trabajadores que se van a adscribir al servicio.

La señora Cuerva (GP), contesta que hay trabajadores en el Ayuntamiento con la titulación necesaria y con experiencia.

Ayuntamiento de Consuegra (Toledo) - CIF P-4505300 F - Plaza España, 1 - C.P. 45700 - Tfno. 925480185 / 925479130 - Fax. 925480288 - [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) - [www.aytoconsuegra.es](http://www.aytoconsuegra.es)

Firma 2 de 2	ALCALDE
19/10/2018	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
22/08/2018	
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f8247a63a96a4b169c86a885099ab1d4001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>





## Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

El señor Gutiérrez (PSOE), dice que no hay base presupuestaria, que las familias no lo saben y que todo esto le parece improvisación.

El señor Rodríguez Palmero (PSOE), continúa con el acta de Junta de Gobierno de fecha 13 de abril, y se refiere ahora a las deficiencias encontradas por la inspección de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en el **Centro Ocupacional**.

El señor Tapetado (GP), responde que ese escrito lleva ahí mucho tiempo. Que se encontraron con que se había comprado un depósito de segunda mano y estaba caído y aplastado; a día de hoy ya está puesto. Los BIES están con seis kilogramos de presión y certificados. Falta por hacer alguna cosa como la relativa a la salida de emergencia del taller, pero ahí no hay nadie.

El señor Martín Palomino (GP), pregunta al señor Rodríguez Palmero (PSOE) por la instalación de baja tensión; ¿por qué no se acometió esa reforma?

El señor Rodríguez Palmero (PSOE), dice que el alta no se dio en su día, pero que él está hablando de esta acta de inspección que figura en el acta de Junta de Gobierno.

El señor Martín Palomino (GP), pregunta las razones por las que no estaba el certificado de baja tensión.

El señor Rodríguez (PSOE), contesta que él no estaba cuando se hizo el Centro Ocupacional. No estaba hecho ese certificado y sigue sin estar hecho.

El señor Martín Palomino (GP,) dice que ahora se está arreglando y pregunta por qué no se hizo.

El señor Rodríguez (PSOE), insiste sobre sus preguntas.

El señor Martín Palomino (GP), dice que en el Centro Ocupacional se tuvo una luz de obra, que hay boletines no inscritos en Industria y que existe un proyecto anterior a la legislación actual que no se ejecutó.

El señor Rodríguez (PSOE), insiste en que el depósito y los BIES se solucionaron con el anterior Equipo de Gobierno.

El señor Tapetado (GP), dice que se hizo mal y él encontró el depósito roto.

El señor Ortiz (IU), hace un ruego al Equipo de Gobierno; él estuvo conforme con la subida de las **tasas del Centro Ocupacional**; pero entiende que esa subida debería haber repercutido en que se arreglen las cuestiones aquí expuestas y no le parece bien que ahora se plantee esta situación, puesto que las deficiencias no han acabado de subsanarse.

Ayuntamiento de Consuegra (Toledo) - CIF P-4505300 F - Plaza España, 1 - C.P. 45700 - Tfno. 925480185 / 925479130 - Fax. 925480288 - [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) - [www.aytoconsuegra.es](http://www.aytoconsuegra.es)

Firma 2 de 2	ALCALDE
19/10/2018	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
22/08/2018	
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f8247a63a96a4b169c86a885099ab1d4001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>





## Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

El señor Rodríguez (PSOE), también efectúa un ruego: que se haga efectiva la ordenanza de **limpieza de vallados y solares**, puesto que hay vecinos que han emitido quejas de manera reiterada y no se les ha atendido, y han acudido a él a exponerle la situación.

El señor Alcalde contesta que se le va a facilitar la relación de las órdenes de ejecución que se han dictado y que debe tener en cuenta la dificultad que supone su tramitación.

El señor Rodríguez Palmero (PSOE), hace otro ruego, esta vez, en relación a la **Banda de Música**. Solicita se solucione el problema de los impagos que está generando malestar y que ha provocado una huelga encubierta, pues en el Corpus, de 80 ó 90 miembros sólo han acudido 24 a la actuación celebrada. Recuerda al Equipo de Gobierno que están aquí para solucionar problemas, no para provocarlos.

El señor Jesús Romero (GP), contesta que se ha tratado tres veces este asunto en el último mes en comisión informativa. En el reconocimiento extrajudicial de créditos se han incluido 17.000 € para la Banda y se va a convocar un procedimiento de licitación, a fin de intentar solucionar el resto del problema; el procedimiento se adecuará a la nueva legislación y habrá que repetirlo todos los años. Recuerda que en el pasado se hacían pagos irregulares y que los miembros están en su derecho si se niegan a tocar.

El señor Rodríguez Palmero (PSOE), insiste en que existe malestar entre los miembros de la banda y afirma que en unas ocasiones se atiende a los reparos que se formulan y en otras no.

El señor Gutiérrez (PSOE), pide que conste el ruego de que se regularicen los pagos a la Banda.

El señor Romero (GP), insiste en que antes, los pagos eran irregulares, y que se comprometía a los mismos miembros de la Banda que los recibían; describe como intentar lograr una solución lleva mucho trabajo.

El señor Morales (TN), explica que ingresó en la Banda en el año 1987 y que, desde ese momento ha visto de todo, concejales muy implicados, otros que no hacían caso..., esta situación se ha vivido cuatro o cinco veces ya y entiende que se va a pagar y se va a solucionar.

El señor Alcalde explica que, en marzo de 2018 ha entrado en vigor una nueva ley de Contratos, y que, atendiendo a la cuantía de los servicios que se deben prestar, es necesario convocar una licitación abierta que, espera la Banda esté a la altura y gane. Antiguamente los pagos se realizaban sin retención fiscal alguna.

Y habiendo examinado hasta el orden del día, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo los **cero horas, veinte minutos** del día **veintisiete** de **junio** de **dos mil dieciocho**, extendiéndose la

Ayuntamiento de Consuegra (Toledo) - CIF P-4505300 F - Plaza España, 1 - C.P. 45700 - Tlfno. 925480185 / 925479130 - Fax. 925480288 - [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) - [www.aytoconsuegra.es](http://www.aytoconsuegra.es)

Firma 2 de 2	ALCALDE
19/10/2018	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
22/08/2018	
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f8247a63a96a4b169c86a885099ab1d4001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>





## Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

presente acta, que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con el artículo 3.2 d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal.

VºBº  
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

José Manuel Quijorna García

Antonio Lizán González

Diligencia. La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que esta acta consta de **sesenta y nueve folios**, diligencia incluida.

Firma 2 de 2	ALCALDE
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	19/10/2018
SECRETARIO	
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	22/08/2018
Firma 1 de 2	

Ayuntamiento de Consuegra (Toledo) - CIF P-4505300 F - Plaza España, 1 - C.P. 45700 - Tlfno. 925480185 / 925479130 - Fax. 925480288 - [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) - [www.aytoconsuegra.es](http://www.aytoconsuegra.es)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f8247a63a96a4b169c86a885099ab1d4001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>

